PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA SUBSATA INVERSA ELECTRONICA No. 010-005-2025

OBJETO:
"SUMINISTRO DE FRUTAS VERDURAS Y TUBÉRCULOS DIFERENTES PRESENTACIONES PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPAS, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE"

PÁGINAS WEB: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, www.agencialogistica.gov.co

04- FEBRERO-2025

TABLA DE CONTENIDO

1. CAPITULO I INTRODUCCIÓN

2. CAPITULO II ASPECTOS GENERALES

2.1 Invitación a las veedurías ciudadanas
2.2 Compromiso anticorrupción
2.3 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
2.4 Diligencia debida e información sobre el proceso de Selección Abreviada
2.5 Comunicaciones
2.6 Idioma
2.7 Definiciones
2.8 Proyecto de Pliego de Condiciones
2.9 Convocatoria limitada a Mipymes
2.10 Pliego de Condiciones
2.11 Apertura del Proceso
2.12 Modalidad de selección
2.13 Fundamentos Jurídicos Que Soportan La Modalidad De Selección
2.14 Modificaciones y aclaraciones al contenido del Pliego de condiciones
2.15 Cierre del proceso y entrega de la propuesta
2.16 Expedición de Adendas e n la Selección Abreviada

3. CAPITULO III DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 Clasificacion UNSPESC
3.2 Presupuesto Oficial
3.3 Forma de Pago
3.4 Plazo de Ejecución
3.5 Lugar de Ejecución
3.6 Firma del Contrato
3.7 Liquidación del Contrato
3.8 Tratados o Acuerdos Internacionales

4. CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA
4.1.1 Persona Jurídica Nacional de Naturaleza Privada
4.1.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública
4.1.3 Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero
4.1.4 Personas naturales o con establecimiento de comercio
4.1.5 Apoderado
4.1.6 Propuestas Conjuntas
4.1.7. Promesa de Sociedad Futura
4.1.8. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

4.2. OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES
4.2.1 Carta de Presentación de la Propuesta
4.2.2 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales
4.2.3 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.
4.2.4 Identificación Tributaria
4.2.5 Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República
4.2.6 Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
4.2.7. Certificado De Antecedentes Judiciales Expedido Por La Policía Nacional
4.2.8. Consulta De Multas De Código De Policia –Srnmc
4.2.9. Documento De Identidad
4.2.10 Definición Situación Militar
4.2.11 Formulario n° 3 Datos básicos beneficiario cuenta SIIF
4.2.12 Formulario n° 4 Pacto de Confidencialidad
4.2.13 Formulario n°5 Compromiso Anticorrupción
4.2.14 Declaración Ausencia De Inhabilidades, Incompatibilidades O Prohibiciones
4.2.15 Registro De Deudores Alimentarios Morosos- Redam
4.2.16 Contrato de Proveeduria

4.3 EXPERIENCIA
4.3.1 Experiencia Habilitante
4.3.2 Acreditación De La Experiencia Como Persona Natural O Jurídica Extranjera
4.3.3 Acreditación De La Experiencia En La Modalidad De Consorcio Y/O Unión Temporal

4.4 **DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**
4.3.1 Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento
4.3.2 Condiciones Técnicas Especiales Del Bien/ Servicio A Adquirir

4.5 **CAPACIDAD FINANCIERA**
4.5.1 Proponentes Nacionales Y Extranjeros Con Domicilio O Sucursal En Colombia
4.5.2 Proponente Persona Natural Extranjera Sin Domicilio En Colombia
4.5.3 Indicadores Financieros Del Proponente
4.5.4 Liquidez = Activo Corriente/Pasivo Corriente
4.5.4.1 Nivel De Endeudamiento Total
4.5.4.2 Razón De Cobertura De Intereses (Ratio)
4.5.4.3 Capacidad Organizacional
4.5.4.4 Rentabilidad Del Patrimonio
4.5.4.5 Rentabilidad Del Activo

5 **CAPITULO V EVALUACIÓN DE LA OFERTA**
5.1 Factor Económico
5.2 Factor Técnico de Evaluación

6 **CAPITULO VI OFERTA**
6.1. Presentación
6.2. Retiro de la Oferta
6.3. Declaratoria de desierta
6.4. Criterio de Desempate
6.5. Cumplimiento Ley 361 de 1997 Reglamentada por el Decreto 734 de 2002, Parcialmente modificada por el Decreto 1538 de 2005 y Adicionada por la Ley 1287 de 2009.

6.6. Cumplimiento ley 905 de 2004 (MIPYMES)
6.7 Devolución de garantías de seriedad y copia de las propuestas que no resulten adjudicatarias
6.8. Causales de Rechazo
6.9 Adjudicación
6.10 Audiencia pública de subasta inversa
6.11 Procedimiento para el desarrollo de la subasta

7 **CAPITULO VII RIESGOS Y GARANTÍAS**

7.1 Tipificación, estimación, asignación de riesgos previsibles y Mecanismos de Cobertura
7.1.1 Riesgos Derivados Del Incumplimiento Del Ofrecimiento
7.1.2. Riesgos Derivados Del Incumplimiento De Las Obligaciones Contractuales
7.2 Garantía de seriedad de la oferta
7.2.1 Validez de la oferta
7.2.2 Alcance del amparo de la Garantía
7.3. Riesgos De La Etapa Precontractual
7.4. Riesgos De La Etapa contractual

ANEXOS

Anexo No. 1 Cronograma del Proceso
Anexo No. 2 Obligaciones Contractuales
Anexo No. 3 Minuta del Contrato
Anexo No. 4 Valores Maximos de Referencia

FORMULARIOS

Formulario No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta
Formulario No. 2 Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento
Formulario No. 3 Datos básicos beneficiario cuenta SIIF
Formulario No. 4 Pacto de Confidencialidad
Formulario No. 5 Compromiso Anticorrupción
Formulario No. 6 Para acreditar indicadores para extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.
Formulariuo No. 7 Acreditacion de exeriencia

CAPITULO I
INTRODUCCIÓN

1.1 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista a ejecutar el contrato, cuyo objeto es el **"**SUMINISTRO DE FRUTAS VERDURAS Y TUBÉRCULOS DIFERENTES PRESENTACIONES PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPAS, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE**"**

El presente proceso se publicará en el SECOP II, se solicita a los interesados en participar en el presente proceso leer con atención y sumo cuidado la presente invitación y toda la información consignada en el SECOP II, a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta.

Los estudios y documentos previos, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– **https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, www.agencialogistica.gov.co**.

El interesado en participar en el proceso podrá acceder al proyecto del pliego de condiciones de la siguiente manera:

1.- Consultando el link del proceso y el archivo contentivo en el proyecto del pliego de condiciones publicado en el portal de contratación o página Web de la entidad. En este evento, es de exclusiva responsabilidad del interesado verificar que la información adquirida a través del portal de contratación o página web de la entidad corresponda al proceso, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto.

1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista del presente proceso de selección se realizará mediante un proceso **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA,** con fundamento en lo establecido en Ley 1150 de 2007 artículo 2 "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del oferente adjudicatario se efectuará con arreglo a las modalidades de selección… numeral 2 "SELECCIÓN ABREVIADA: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Adicionalmente el presente proceso contractual estará sujeto al cumplimiento de los fines y principios establecidos en la contratación estatal contemplados en la Ley 80 de 1993 y Literal a, numeral 2 Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

CAPITULO II
ASPECTOS GENERALES

2.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

2.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el Representante Legal o Apoderado, constituido en debida forma para el efecto con la correspondiente prueba de ello, el cual debe ser diligenciado según el **Formulario No. 5** de este pliego de condiciones.

2.2.1 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el pliego de condiciones.

2.4. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.
La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que

haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuesta para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir, excepto la información suministrada en el pliego de condiciones. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente selección abreviada, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La consulta por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no podrá ni debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente debe informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

En el evento que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualesquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

2.5 COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones relativas al presente proceso deberán presentarse a través del SECOP II en los links destinados para tal fin, dependiendo del tipo de comunicación.
Se entiende para todos los efectos del proceso que su única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia, es la generada y remitida por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte.



2.6 IDIOMA

La propuesta debe ser presentada por escrito, en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan y deberá ser entregada dentro del plazo de la presente selección abreviada.

2.7 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son usados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADENDAS	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Selección.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
CRONOGRAMA	Es el documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.

DOCUMENTOS DEL PROCESO	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
MIPYME	Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
OFERTA	Es la propuesta presentada a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares por los interesados en ser el contratista del Proceso de Selección objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente decreto.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROCESO DE CONTRATACIÓN	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
RIESGO	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

2.8. PROYECTO PLIEGO CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones se podrá consultar en el portal único de contratación SECOP II **https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, www.agencialogistica.gov.co** desde la fecha establecida en el "Cronograma del Proceso".

2.9 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (NO APLICA)

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares de la Regional Norte, se permite informar a los proponentes y/o interesados, que el presente proceso de contratación por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA **"**SUMINISTRO DE FRUTAS VERDURAS Y TUBÉRCULOS DIFERENTES PRESENTACIONES PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPAS, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE**",QUE EL PRESENTE PROCESO NO SE PODRA LIMITAR A MIPYMES** a razón de su cuantía de conformidad con el Decreto 1860 de 2021: "*El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo".*

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

2.10 APERTURA DEL PROCESO

La presente selección abreviada se abrirá en el lugar y fecha señalados en el Anexo 1 "Cronograma del Proceso".

2.11 MODALIDAD DE SELECCION

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA** de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a), en concordancia con la subsección 2 selección abreviada del Decreto 1082 de 2015.

2.12 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Regional Norte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares adelantará un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Art. 2 numeral 2 "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

El presente proceso de contratación tendrá como fundamento legal dispuesto en la SUBSECCIÓN 2 del decreto 1082 de 2015 que dice: Selección Abreviada disposiciones comunes para la Selección abreviada para la adquisición de BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Artículos 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa., 2.2.1.2.1.2.3, Información de los participantes en la subasta inversa 2.2.1.2.1.2.4 Terminación de la subasta y adjudicación. 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica.

Así entonces de acuerdo al **Artículo 2.2.1.2.1.2.26.** ***Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional del Decreto 1082 de 2015 contempla que:***

- *Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.*

- *Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del presente decreto,* ***la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento de subasta inversa****, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.*

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que la alimentación del personal de las Fuerzas Militares fue catalogada como Bienes para la Defensa y Seguridad Nacional en el ya derogado Decreto 1510 de 2013, en su artículo 65 numeral 6.

Así mismo, es preciso resaltar que la suspensión del ya citado artículo 65 del Decreto 1510 de 2013 tuvo soporte en que “la potestad reglamentaria se excedió, no porque no fuera necesaria la expedición del respectivo reglamento, sino porque acudió a un criterio distinto al previsto por el legislador, como era el de la finalidad, para expedir el respectivo reglamento y, por el contrario adoptó un criterio material u objetivo que no estaba contenido en la norma que se reglamentaba1".

De lo anterior se advierte que el Artículo 65 se excluye del ordenamiento jurídico porque “la potestad reglamentaria se excedió”, pero no hubo cuestionamiento sobre si los bienes y servicios que enumeraba correspondían o no a Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional.

Sumado a que la alimentación del personal de la Fuerzas Militares no tienen cuestionamiento sobre su catalogación como Bienes para la Defensa y Seguridad Nacional, es preciso resaltar la conexidad que tienen con la misma, dado los conflictos internos originados por grupos al margen de la Ley, cuyas actividades delictivas se encaminan a ocasionar daños a los bienes del Estado Colombiano y a la vida e integridad del personal que conforma la Fuerzas Pública, entre otros, bienes cuya protección está en cabeza del Estado. Por lo fundamental que resulta la adquisición de víveres para el sustento del personal militar que busca contrarrestar los atentados de los grupos que operan al margen de la Ley, así como mantener el orden público, dichos bienes son considerados como aquellos requeridos para la defensa y seguridad nacional. A su vez, el H. Consejo de Estado, en una jurisprudencia destaca que no solo los elementos bélicos deben considerarse como bienes para la defensa y seguridad nacional.

Para determinar si los víveres que se suministran a las Fuerzas Militares deben catalogarse como necesarios para la Defensa y Seguridad Nacional, es preciso traer a colación la siguiente definición de Logística: "… es la parte del arte de la guerra, que tiene por objeto proporcionar a las Fuerzas Armadas los medios de personal, material y servicios necesarios para satisfacer en cantidad, calidad, momento y lugar adecuados a las exigencias de la guerra2".

A su vez, Jomini distinguió tres partes distintas en la técnica militar, a saber:

“1ª parte o estrategia militar
2ª parte o táctica militar, que para Jomini es la táctica sublime
3ª parte o Logística

La tercera (parte del Arte de la Guerra) es la logística o el arte práctica de mover los ejércitos, los pormenores materiales de las marchas y formaciones y el establecimiento de los campamentos y acantonamientos sin atrincherar, en una palabra, la ejecución de las combinaciones de la estrategia y la táctica sublime3”.

"Algunos de los puntos principales que debe contener la logística, según Jomini, son los siguientes:

- Preparar con antelación todo el material necesario para poner en movimiento el ejército.
- Redactar todas las órdenes del general en jefe para las diversas operaciones militares
- Fortificar diversos puntos para facilitar las operaciones militares
- Disponer y dirigir los reconocimientos de toda clase para conocer posiciones del enemigo
- Adoptar todas las medidas para secundar las órdenes del general en jefe sobre los movimientos que determine
- Organizar bien las vanguardias
- Fijar métodos e instrucciones
- Ordenar y vigilar la marcha de los parques, equipajes, municiones, víveres, hospitales de campaña... etc
- No descuidar el servicio de los continuos convoyes que remplazan los víveres y municiones del consumo diario
- Establecer los campamentos y arreglar el servicio para su seguridad, orden y policía
- Demarcar y organizar las líneas de operaciones y de etapa
- Organizar en la base de operaciones del ejército los depósitos de convalecientes, enfermizos, hospitales móviles, talleres, farmacia... etc
- Tener exacta noticia de todos los destacamentos (ahora serían comandos o partidas) ausentes
- Organizar partidas
- Tomar todas las medidas de precaución necesarias en las retiradas para su mejor orden4" (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Por otra parte, se tiene que "Para entender de una mejor manera los problemas operativos conviene utilizar otro método de clasificación de los artículos con el fin de satisfacer todas las necesidades del planeamiento logístico… (…)…agrupando a todos los suministros en un pequeño número de clases, de acuerdo a su semejanza y de la forma más amplia posible. En esta clasificación se puede indicar todas las necesidades de suministros a usar para una determinada acción u operación.

1. CLASE I. Subsistencias, Víveres
2. CLASE II. Armas, vehículos, menaje, vestuario
3. CLASE III. Combustibles y lubricantes
4. CLASE IV. Repuestos
5. CLASE V. Municiones

CLASE I.- Son aquellas provisiones en general, víveres (secos, frescos y congelados) y

agua potable; son abastecimientos consumidos en un determinado tiempo de manera periódica, de manera estable en las diferentes situaciones y circunstancias.
CLASE II.- Son artículos de consumo, equipos y pertrechos que constituyen los elementos de dotación orgánica, tales es el caso de los vehículos, armas, uniformes, repuestos, etc.
CLASE III.- Los combustibles y lubricantes usados por la fuerza.
CLASE IV.- Artículos no incluidos en otras clasificaciones y todos aquellos que están destinados a operaciones especiales o que sirvan de refuerzos a los de segunda clase, tales como materiales de construcción e instalaciones, repuestos adicionales en las operaciones, materiales de sanidad, etc.
CLASE V.- Son aquellos elementos pirotécnicos y municiones de todo tipo, incluyendo cargas de combustible para las armas".

Por lo antes expuesto, puede concluirse que los víveres hacen parte de aquellos bienes que requieren suministrarse a las Fuerzas Militares para el desarrollo de sus operaciones, logrando determinar la conexidad con las mismas, resaltando que su carencia puede llevar al fracaso el accionar militar, más aún cuando estos elementos son indispensables para la subsistencia y "bienestar" del personal de la Fuerza Pública.

Se deja constancia que se realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen los elementos requeridos en el presente proceso de selección, evidenciando que de los acuerdos marcos de precio publicados, no hay un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad.

Bienes o Servicios de CTU disponibles en los catálogos derivados de la suscripción de los Acuerdos Marco de Precios, pueden adquirirse por las entidades estatales en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. c). Finalmente, la adquisición mediante el mecanismo de Bolsa de productos se encuentra regulada por el Decreto 2555 de 2010 y los artículos 2.2.1.2.1.2.11 a 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015. Este mecanismo hace posible que vendedores y compradores concurran en un mercado organizado donde se negocian de forma dinámica bienes y servicios, a través de procesos de subasta pública. Los productos se negocian con base en una descripción detallada de los mismos, de acuerdo con una reglamentación que permite que los participantes estén en igualdad de oportunidades y que el precio de los productos sea resultado de la competencia entre los ofrecimientos. La negociación por parte de la entidad se da a través de un comisionista, el cual debe ser contratado por la entidad de conformidad con el procedimiento y reglas de la respectiva bolsa de productos.

Consecuentemente con lo anterior, en ausencia de un Acuerdo marco de precios que permita adquirir el suministro de los elementos requeridos por la entidad vigencia 2023, una vez realizado el análisis cuantitativo entre la Bolsa de productos y la Subasta inversa, tratándose de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, cuyo único factor de evaluación es el menor precio ofrecido, resulta recomendable que se adelante el proceso de selección del Contratista a través del mecanismo de Subasta Inversa

correspondiente a la tipología de Selección abreviada, regulada por el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015

2.13 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones o aclaraciones al proyecto del pliego de condiciones deben realizarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – **https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**, durante el periodo de su publicación y hasta la fecha y hora establecidos en la plataforma transaccional.
En el caso de la correspondencia entregada por los proponentes, solo será considerada aquella presentada a través del SECOP II.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por el (s) roponente(s), no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta.
Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

2.14 CIERRE DEL PROCESO Y RADICACIÓN DE LA PROPUESTA

El plazo para el recibo de propuesta es aquel comprendido entre la fecha señalada para la publicación de las respuestas a observaciones y fecha y hora establecida para la presentación de ofertas (cierre), señalado en el Anexo 1 “Cronograma del Proceso” del presente documento y en el formulario “Condiciones” de la plataforma transaccional. Adicionalmente en dicho anexo se indica la presentación de la propuesta es a través de la plataforma SECOP II.

En ningún caso la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se hará responsable de la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades al ingreso a la plataforma de SECOP II, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los proponentes, tomar las medidas necesarias para la presentación de la misma.

Por lo que se recomienda que en caso de cualquier inquietud o fallas con la plataforma transaccional SECOP II, comunicarse inmediatamente con los agentes soportes expertos para estos casos en la línea 018000520808, opción SECOP II y opción proveedores; dado que los funcionarios de la Agencia Logística no están autorizados para resolver inconvenientes presentados con la plataforma.

NOTA: **EN CASO DE INDISPONIBILIDAD EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II**
Una indisponibilidad es aquellas fallas presentadas en la plataforma transaccional del **SECOP II** que no permite la participación, actualización, modificación y/o publicación de nuevos procesos, afectando el normal desarrollo de los mismos, el oferente deberá en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma, el oferente deberá seguir los protocolos de indisponibilidad establecidos por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través de la página web **https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/indisponibilidad-en-las-plataformas.**



Si, una empresa está interesada en participar en un proceso de contratación cualquiera que sea la modalidad, encuentra que ¡*la plataforma no está disponible*!, es responsabilidad de la empresa interesada notificar a Colombia Compra de la falla, a través de los canales dispuesto por la Mesa de Servicio, en la página web www.colombiacompra.gov.co o a los teléfonos de la Mesa de Servicio 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país, de igual manera deberá seguir el procedimientos establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para la indisponibilidad, para lo cual ante estos inconvenientes la entidad dispone de los siguientes correos para recibir la información pertinente: leonar.reales@agencialogistica.gov.co - blanca.martinez@agencialogistica.gov.co

Ante una imposible indisponibilidad por falla general o particular es importante que tanto entidades compradoras como proveedores estén atentos a los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente.

2.15 EXPEDICIÓN DE ADENDAS EN LA SELECCIÓN ABREVIADA

Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares lo estime conveniente, o por solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre de la selección abreviada, antes de su vencimiento. La petición de prórroga se elevará ante el Ordenador del Gasto que aparece en el anexo 1 “Cronograma del Proceso”, con una antelación mínima de UN (1) días hábiles a la diligencia de cierre, con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuando lo considere o a petición de los interesados en participar, podrá modificar el pliego de condiciones, mediante **ADENDAS NUMERADAS**, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta. Este documento debe ser consultado a través de las páginas Web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**,** en el **SECOP II.** En todo caso se podrán expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

CAPITULO III
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO A CONTRATAR: "SUMINISTRO DE FRUTAS VERDURAS Y TUBÉRCULOS DIFERENTES PRESENTACIONES PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPAS, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE"

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El bien objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel como lo indican las cámaras de comercio a continuación colocamos los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(17) BANANO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(37) GUAYABA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(15) MANZANA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(20) MORA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(52) MARACUYA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(41) LIMON
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(50) NARANJA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(54) PERA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(44) MANDARINAS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(7025) PLATANO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(4610) SANDIA O PATILLA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(67) FRESA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(43) VEGETALES ORGANICOS SECOS	(4102) LAUREL
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(43) VEGETALES ORGANICOS SECOS	(4115) OREGANO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(51) PAPAYA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(22) CEBOLLA CABEZONA BLANCA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(27) APIO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(67) AHUYAMA

(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(31) CEBOLLA LARGA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(32) FRUTA SECA	(70) COCO SECO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(17) AGUACATE
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(41) CILANTRO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(43) VEGETALES ORGANICOS SECOS	(4125) TOMILLO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(32) MAZORCA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(57) PAPA PASTUSA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(5706) PAPA CRIOLLA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(34) PEPINO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(56) PIMENTON
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(65) TOMATE
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(19) REMOLACHA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(25) ZANAHORIA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(23) REPOLLO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(46) LECHUGA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(18) HABICHUELA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(70) YUCA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(47) ÑAME
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(51) LULO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(56) PIÑA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(42) VEGETALES FRESCOS	(38) AJO SECO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) VEGETALES FRESCOS	(69) TAMARILLO-TOMATE ARBOL

3.2 **PRESUPUESTO OFICIAL:**

El valor del presupuesto del presente proceso es **NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 940.000.000)** incluido IVA y demás impuestos

LOTE 1: Por valor de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS** ($800.000.000) Unidades Atendidas: ***MALAMBO*** *(Batallón Biver, Cacom-3)* ***BARRANQUILLA*** *(Batallón Policía Militar N°.2, Batallón Baser N° 2*) **SANTA MARTA** (Batallón Córdova), **CESAR: VALLEDUPAR** (Batallón la Popa, Batallón Bimur) **GUAJIRA: BUENAVISTA** (Batallón

Grupo Rondón, Batallón Santa Bárbara), **ALBANIA** (Batallón Grupo Matamoros), **RIOHACHA** (Batallón Cartagena). **LA LOMA CESAR** (BITER 10) **LA MATA CESAR** (BAEEV 3).

LOTE 2: Por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS** ($140.000.000) Unidades Atendidas: ***MONTERIA (***BATALLON JUNIN***), CAUCASIA (***BATALLON RIFLES), **URRA CORDOBA** (BATALLON BITER 11)

NOTA 1: La entidad adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto oficial asignado a cada lote, y se suscribirá un contrato de suministro a monto agotable.

NOTA 2: Se tuvieron en cuenta el precio menor de las cotizaciones de la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II y cotizaciones de la Región que hacen parte de la jurisdicción de la Regional Norte

NOTA 3: Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA tiene la obligación de mantener los precios ofertados, dado que no serán objeto de reajuste. Se debe tener en cuenta que los valores unitarios y descripción de los bienes no pueden variar en el momento de la facturación y se debe facturar el bien objeto del contrato.

3.2.1 **CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 3525 del 29 de enero 2025 por valor de Novecientos Cuarenta Millones de pesos MCTE ($ 940.000.000) incluido IVA y demás impuestos:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-000-001	Productos de la Agricultura y la Horticultura	$ 940.000.000

3.3 FORMA DE PAGO:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, según las cantidades entregadas con base en las facturas emitidas por el contratista dentro de los sesenta (60) días siguientes a la firma del Acta Recibo parcial a Satisfacción del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario "*De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan"* el contratista

generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor Regional del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

Para el primer pago el contratista deberá presentar Certificación Bancaria no mayor a treinta (30) días para su creación en SIIF Nación; para efectos de giro electrónico, deberá suministrar mediante documento escrito que contenga: Nombre o Razón Social, Número de NIT, Entidad Financiera, Número de Cuenta y Tipo de Cuenta.

Para el primer pago, y para cuando se presente cualquier modificación a las garantías iniciales por conducto de alguna adición o prórroga, deberá presentar copia del Original de la Garantía única donde debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas, cláusula penal pecuniaria convenida, clausulado de la garantía del contrato de seguro, y su respectiva aprobación.

Si el contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a su entidad financiera una certificación bancaria actualizada, dentro de los cinco (5) días antes del giro, se procederá a realizar mediante modificatorio al contrato suscrito para su correspondiente registro en SIIF.

2. Acta de recibo a satisfacción por entregas consolidadas parciales por zona del objeto contractual debidamente firmada por el Supervisor Regional del contrato y el Contratista, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega.

Se entiende por recibo a satisfacción cuando el producto cumpla con todas las especificaciones establecidas en la ficha técnica del producto, la calidad, los plazos previstos para su entrega y el valor de la factura original del producto coincida con los valores contratados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

3. Entrada de Almacén.

4. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), de conformidad con la normatividad vigente y certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto Contractual, de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.

5. Informe de Supervisión Regional.

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Nota 2: El Contratista debe cargar cada una de las facturas generadas y/o documentos (nota crédito, nota debito si aplica), por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II y una vez se realice aceptación por parte del Supervisor Regional del Contrato. **Esta condición**

será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

Nota 3: En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012, y art. 7 del decreto 1828 de 2013 la persona jurídica lo comprobará con el pago de los últimos 3 meses del CREE, y en el caso de las personas naturales con las copias de los contratos de trabajo de sus empleados que deben coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

Nota 4: De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio contratado, la entidad realizará las respectivas retenciones de impuestos y deducciones de acuerdo con las normas tributarias y decretos del orden nacional, departamental y distrital.

A continuación, presentamos el listado de las retenciones de impuestos y deducciones que regularmente practicamos, sin indicar esto que no podamos realizar otras cuando haya lugar de acuerdo a las normas vigentes:

Retefuente impuesto de renta - compras en general: 2.5%
Retefuente impuesto de renta - compras de productos agrícolas sin procesamiento industrial: 1.5%
Retefuente impuesto de renta - Honorarios: 11%
Retefuente impuesto de renta- servicios en general: 4%
Retefuente impuesto de renta - servicios de salud: 2%
Retefuente impuesto de renta - servicio de transporte de carga: 1%
Retefuente impuesto de renta - servicios de aseo y vigilancia: 2%
Retefuente impuesto a las ventas – compras y servicios: 15%
Cuota de fomento hortofrutícola: 1%
Cuota de fomento a la papa: 1%
Estampilla pro Universidad Nacional - contratos de obra y conexos: 0.5%
Estampilla del Magdalena – contratos que se ejecuten dentro del departamento del Magdalena: 4%

Estas retenciones y deducciones se aplican teniendo en cuenta los hechos que la generan, las bases gravables establecidas y la territorialidad cuando aplique.
Nota 5: La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares NO se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o NO se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota 6: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto**.**

Nota 7: El contratista No podrá por ningún motivo suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la ALFM.

Nota 8: Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Elaborar la Factura electrónica mediante su operador Tecnológico autorizado.
2. Diligencia en la sección de la factura DATOS DEL EMISOR, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: #$15-20-00-009; Contrato; correo@entida.gov.co#$ Ejemplo: #$15-20-00-009;010-000-2024; nombre.apellido@agencialogistica.gov.co#$
4. Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRIENTE, en el campo "correo", el buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envié automáticamente. siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico- Documentos ZIP (PDF, XML).
6. En el evento que la factura haya sido rechazada porque en las notas u observaciones no se hicieron los registros correctamente, pero la factura está bien, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final: Identificación de la entidad; Contrato; correo@entida.gov.co 15-20-00-009; 010-000-2024; nombre.apellido@agencialogistica.gov.co

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

LOTE 1: Para La Brigada Dos Y Diez: El oferente seleccionado deberá suministrar el objeto a contratar hasta **30 de junio de 2025,** hasta agotar presupuesto y/o lo que ocurra primero.

LOTE 2: Para La Brigada Once: El oferente seleccionado deberá suministrar el objeto a contratar hasta **30 de junio de 2025,** hasta agotar presupuesto y/o lo que ocurra primero suceda.

El inicio de la ejecución del contrato se hará una vez legalizado y perfeccionado el contrato con el auto de aprobación de póliza.

NOTA: El contratista deberá hacer entrega de los bienes dentro del plazo de vigencia del contrato interadministrativo que la Agencia Logística tenga suscrito con el MDN – Ejercito Nacional, con sus modificaciones, adiciones, prorrogas o la suscripción de un nuevo contrato interadministrativo.

3.4 LUGAR DE EJECUCION

LOTE 1:

DEPARTAMENTO	COMEDOR	DIRECCIÓN
ATLANTICO - MALAMBO	BATALLON DE COMBATE CACOM-3	Calle 30 Vía malambo Fuerza Aérea – CACOM - 3

ATALNTICO - MALAMBO	BATALLON VERGAR Y VELASCO	Calle 30 vía malambo
ATLANTICO - BARRANQUILLA	BATALLON POLICIA MILIAR N°2	CL 79 KR 68 00 BARRIO PARAISO
ATLANTICO - BARRANQUILLA	BATALLON BASER N°2	CL 58 KR 59 136 Barranquilla
MAGDALENA - SANTA MARTA	BATALLON CORDOVA	CALLE 35 N° 4 VIA AL RODADERO
GUAJIRA - BUENAVISTA	BATALLON GRUPO RONDON, BATALLON SANTA BARBARA	Buenavista, Distracción
GUAJIRA - ALBANIA	BATALLON GRUPO MATAMOROS	Albania Guajira MINA CERREJON
GUAJIRA - RIOHACHA	BATALLON CARTAGENA	Riohacha kilómetro 4 vía Maicao
CESAR - VALLEDUPAR	BATALLON LA POPA	BATALLON DE SERVICIO LA POPA
CESAR - VALLEDUPAR	BATALLON BIMUR	Kilómetro 3 vía Rio Seco Valledupar
CESAR-LA MATA	BATALLON ENERGETICO Y VIAL N° 3	KILOMETRO TRES (01) A LA SALIDA DEL MUNICIPIO DE LA MATA CESAR
CESAR-LA LOMA	BATALLON DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N° 10	KILOMETRO TRES (03) ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA JAGUA Y LA LOMA CESAR

LOTE 2

DEPARTAMENTO	COMEDOR	DIRECCIÓN
CORDOBA - URRA	BATALLON DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N° 11	URRA CORDOBA HIDROELECTRICA DE URRA
ANTIOQUIA - CAUCASIA	BATALLON RIFLES	Carrera 50 # 50 - 1 a 50 - 97 Caucasia Antioquia
CORDOBA - MONTERIA	BATALLON JUNIN	KMT 3 BRIGADA 11 AVENIDA Sierra Chiquita

NOTA 1: Las entregas se harán de acuerdo a las necesidades y cantidades de cada unidad militar y en los tiempos requeridos o solicitados por esta entidad a través del supervisor del contrato.

NOTA 2: Los lugares de ejecución podrán modificarse de acuerdo a las necesidades requeridas por la operación de la agencia logística regional norte, eliminado o adicionando los lugares para su abastecimiento, previo modificatorio del contrato.

3.5 FIRMA DEL CONTRATO

El plazo y sitio para la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección abreviada, será el fijado en el Anexo 1 “Datos del Proceso”.

Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

3.6 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

3.7 TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 se verificó sí la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra.

Acuerdo comercial		Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional	APLICA	NO APLICA
Alianza		Bienes y servicios	Bienes y servicios		
Pacífico		$204.659.000 **COP**	$900.659.000 **COP**		
	Chile	Servicios de construcción	Servicios de construcción		X
		$20.469.524.000 **COP**	$20.469.524.000 **COP**		
	Perú	Bienes y servicios			
		$488.417.566 **COP**			
		Servicios de construcción			
		$25.706.187.670 **COP**			
	México	Bienes y servicios	Bienes y Servicios*		
		$204.659.000 **COP**	$397,535 **USD**		X
		Servicios de Construcción*	Servicios de construcción*		
		$12.001.460 **USD**	$14.771.718 **USD**		
Canadá		Bienes y servicios	Bienes y servicios		
		$336.138.654 **COP**	$1.680.689.631 **COP**		X
		Servicios de construcción	Servicios de construcción		
		$25.344.513.162 **COP**	$53.784.653.343 **COP**		
Chile		Bienes y servicios	Bienes y servicios		
		$257.061.877 **COP**	$1.131.072.257 **COP**		X
		Servicios de construcción	Servicios de construcción		
		$25.706.187.670 **COP**	$25.706.187.670 **COP**		
Corea		Bienes y servicios	Bienes y servicios		X
		$359.000.000**COP**	$1.028.000.000 **COP**		

		Servicios de construcción $25.700.000.000 **COP**	Servicios de construcción $77.110.000.000 **COP**		
Estados AELC		Bienes y servicios $615.703.006 **COP** Servicios de construcción $23.680.884.850 **COP**	Bienes y servicios $947.235.394 **COP** Servicios de construcción $23.680.884.850 **COP**		x
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $337.737.809 **COP** Servicios de construcción $25.725.714.885 **COP**	Bienes y servicios $914.594.528 **COP** Servicios de construcción $25.725.714.885 **COP**		X
México		Bienes y servicios* $84.918 **USD** Servicios de construcción* $11.039.387 **USD**	Bienes y servicios* $424.592 **USD** Servicios de construcción* $13.586.938 **USD**		X
Triángulo	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad			X
	Guatemala				
Norte	Honduras				
Unión Europea		Bienes y servicios 610.126.553	Bienes y servicios 938.656.236		X

CAPITULO IV

REQUISITOS HABILITANTES

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, ***solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP***, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La Agencia Logística también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

4.1.1 PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

- Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

- La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del

contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- Que se encuentre libre de gravámenes o limitaciones de orden legal tal y como sería los procesos de reestructuración, embargos por cualquier índole.

- Ha de contar con un revisor fiscal, y en su defecto certificación que no está obligado a constituirlo.

4.1.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.
Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- Su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deben mencionarse los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, debe mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- Que el ente público tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

- La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a tres (3) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

- Para las personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal en las condiciones señaladas en este numeral, en donde conste la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

- Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

- La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en las normas vigentes.

4.1.4 PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos básicos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio.

- En caso que cuente con establecimiento de comercio además deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene ésta obligación de acuerdo al artículo 19 del Código de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, donde la entidad pueda verificar que sus actividades económicas están relacionadas con el objeto del presente proceso.
- Debe acreditar en el Registro Único Tributario (RUT) que su actividad económica se encuentra relacionada con con el objeto social.

Nota: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal.

4.1.5 APODERADO

Si la propuesta se presenta por intermedio de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado a través del respectivo poder que así lo acredite.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 Código General del proceso y demás normas vigentes.

4.1.6 PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

- La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Se debe dentro del acto de constitución, sea consorcio o unión temporal efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.
- La existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tengan un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- No se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, el proponente, alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.
- No se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el PROPONENTE o alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente p liego de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

4.1.7. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben

presentar a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
- Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios causados a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares**,** en los términos del Contrato.
- La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo y la declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta**.**

4.1.8 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

4.2. OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

4.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente, representante legal o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante debidamente facultado en los términos de Ley.

4.2.2. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2 del articulo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artiuclo 1 de la Ley 828 de 2003 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, los oferentes (persona natural, juridica y/o proponentes plurales) deberán adjuntar certificación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de las personas jurídicas y naturales obligadas a ello, debidamente refrendadas por el revisor fiscal, cuando aplique, o por el representante legal, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, en caso de estar exento acreditar su exención.

Deberán aportar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá certificar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Nota 1: Si la certificación es suscrita por el REVISOR FISCAL deberá venir acompañada de la copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, con una fecha no superior a tres (03) meses anteriores a la fecha del cierre."

De conformidad con el Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo,

sobre la transición para la ' implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Artículo 2.2.4.6.37. el cual establece: Transición*. Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1o de junio de 2017,* por tal motivo es obligación del CONTRATISTA dar cumplimiento a partir de esta fecha al **MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES** implementado por la Entidad, sin embargo el CONTRATISTA propenderá a partir de la firma del presente contrato por el desarrollo de actividades relacionadas con el programa de salud ocupacional y seguridad en el trabajo, con el fin de garantizar la protección y cuidado del personal necesario para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

4.2.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El proponente y todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben presentar la inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de Comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre y en firme a la fecha del cierre del proceso de selección con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta.

4.2.4. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito

4.2.5. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.

4.2.6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con la Ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes

4.2.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

LA ALFM de conformidad con lo previsto en la ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los antecedentes judiciales de cada uno de los proponentes en el respectivo certificado que expide la Policía Nacional a través de la página web: www.policia.gov.co

4.2.8. VERIFICACIÓN MULTAS – SRNMC **(Verificado por la Entidad)**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con el Artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, "*Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*", verificará que el oferente no adeude valores por concepto de multas generales y multas especiales, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

4.2.9. CERTIFICACIÓN BANCARIA: El Proponente debe hacer entrega de una Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso, que indique nombre del titular (igual que la persona que contrata), cedula de ciudadanía o NIT, tipo de cuenta, número de cuenta. Nota: Los anexos y formularios que hacen parte integral del proceso debidamente firmados por el representante legal o quien haga sus veces y diligenciar **FORMULARIO N°3. FORMATO APERTURA – CANCELACIÓN DATOS TERCERO-CUENTAS BANCARIAS SIIF NACIÓN**

4.2.10. DATOS DEL OFERENTE:

4.2.10.1. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente junto con su oferta debe anexar documento en el cual relacione los datos de la firma o persona natural participante, así como la fotocopia de la cédula del representante legal o de la persona natural por ambas caras.

4.2.10.2. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR (Verificado por la Entidad)

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con el literal a), artículo 36 de la Ley 48 de 1993, verificará la definición de la situación militar del oferente varón menor de cincuenta (50) años que actúe como persona natural o Representante Legal de persona jurídica.

4.2.11 DECLARACIÓN AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES

Debera anexar declaración bajo la gravedad de juramento, en que indique que la persona jurídica y el representante legal no incurren en **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES** para contratar con el presente proceso.

4.2.12 FORMULARIO ANTICORRUPCIÓN: Los oferentes (persona natural, juridica y/o proponentes plurales) debera anexar formulario debidamente diligenciado por el representante legal.

4.2.13 FORMULARIO PACTO DE CONFIDENCIALIDAD: Los oferentes (persona natural, juridica y/o proponentes plurales) deberan anexar formulario debidamente diligenciado por el representante legal.

4.2.14 FORMULARIO N° 3 DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF: Los oferentes (persona natural, juridica y/o proponentes plurales) deberan anexar formulario debidamente diligenciado por el representante legal.

4.2.15 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 Ley 2097 de 2021, “El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo consus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica dl deudor alimentario moroso que actué como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”.

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no podar encontrarse en el REDAM, y para ello deberá aportar certificación en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en esta causal de inhabilidad o aportar el certificado expedido en la plataforma de registro.

4.2.16 CONTRATO DE PROVEEDURIA

El oferente deberá allegar la copia de la promesa de contrato celebrado con los pequeños productores y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto, variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidad o peso) de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios, condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de compra de productos agropecuarios.

El oferente que suscriba promesa de contrato de proveeduría deberá allegar constancia expedida por la entidad competente de que el pequeño productor se encuentra inscrito en el **REGISTRO GENERAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA INDIVIDUALES Y/O ORGANIZACIONES** la cual se realiza ante las secretarias departamentales de agricultura o unidades municipales de asistencia técnica UMATAS o quien tenga sus veces.

4.3 EXPERIENCIA

4.3.1 EXPERIENCIA HABILITANTE

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por ser la experiencia un requisito habilitante oferentes deben aportar el Registro Único de Proponentes

debidamente actualizado a la fecha de cierre del proceso, este debe encontrarse en firme y con una fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre del proceso, donde se certifique que posee experiencia verificable en el suministro de bienes objeto del contrato así:

La experiencia se acreditará con contratos ejecutados reportados en el registro único de proponentes RUP, que solo o sumados sea mínimo el 100% del valor del presupuesto para los grupos que pretende participar, esta experiencia registrada en el RUP debe cumplir con mínimo 07 códigos establecidos en el clasificado de bienes y servicio hasta el tercer nivel como lo indican las cámaras de comercio a continuación colocamos los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(17) BANANO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(37) GUAYABA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(15) MANZANA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(20) MORA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(52) MARACUYA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(41) LIMON
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(50) NARANJA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(54) PERA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(44) MANDARINAS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(7025) PLATANO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(4610) SANDIA O PATILLA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(67) FRESA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(51) PAPAYA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(22) CEBOLLA CABEZONA BLANCA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(27) APIO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(62) ESPINACAS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(67) AHUYAMA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(31) CEBOLLA LARGA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(32) FRUTA SECA	(70) COCO SECO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(17) AGUACATE
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(41) CILANTRO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(32) MAZORCA

(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(57) PAPA PASTUSA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(5706) PAPA CRIOLLA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(34) PEPINO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(35) BERENJENA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(56) PIMENTON
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(65) TOMATE
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(19) REMOLACHA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(25) ZANAHORIA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(23) REPOLLO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(46) LECHUGA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(18) HABICHUELA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(70) YUCA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(47) ÑAME
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(51) LULO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(56) PIÑA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(42) VEGETALES FRESCOS	(38) AJO SECO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(70) TUBERCULOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) VEGETALES FRESCOS	(69) TAMARILLO-TOMATE ARBOL

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, con el fin de corroborar que la experiencia reportada en el RUP cuyo objeto se enmarque en la adquisición de los elementos objeto del presente proceso bajo los códigos anteriormente requeridos (Grupo, Segmento, familia) verificara que:

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los siguientes documentos:
Para el caso de contratos ejecutados con el **sector público**, se debe anexar copia del contrato con: actas de recibo a satisfacción o acta de liquidación o certificación.

Las actas o certificación deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Valor.
- Nombre o razón social del contratista Nombre o razón social del contratante
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.

Para efectos del **sector privado**, se debe anexar copia de factura(s) cambiaria(s) de compraventa donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante, o facturas electrónicas.

La experiencia se acreditará con copias de facturas cuyo sumatorio total sea 100% del presupuesto asignado o superior.

NOTAS GENERALES:
Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben contener lo siguiente:

- Que la experiencia se haya adquirido en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto se enmarque en la adquisición de los elementos objeto del presente proceso.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
- Aportar Formulario de acreditación de Experiencia del pliego de condiciones.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA COMO PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS

Los participantes u oferentes que pretendan presentar propuesta en razón a su clasificación como pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria cuyo objeto se enmarque en la adquisición de los elementos objeto del presente proceso, deberán presentar además de lo solicitado en el proceso de selección, los siguientes documentos para acreditar su calidad: **(Carta de presentación de la propuesta, Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato, Certificado de existencia y representación legal)**
Para ello además deberá tenerse en cuenta:

1. CLASIFICACION EN EL RUT (Registro Único Tributario): El oferente que tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, deberá acreditar esta condición a través del Registro Único Tributaria – RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección **A** de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

2. REGISTRO GENERAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA INDIVIDUALES Y/O ORGANIZACIONES: El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en este registro, el cual se realiza ante las secretarias departamentales de agricultura o unidades municipales de asistencia técnica UMATAS o quien tenga sus veces, para tal punto deberá entregar constancia emitida por alguna de estas entidades.

3. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: Para acreditar la calidad de productor agropecuario local/nacional, el oferente deberá allegar o presentar con su propuesta, contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los

que se evidencie la vereda, el Municipio, el Departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA COMO PERSONA NATURAL EXTRANJERA

Para el proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia no obligado al RUP, deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma:

a. Para el sector público, copia de contratos ejecutados con su respectiva acta o constancia de recibo a satisfacción, o del acta de liquidación del contrato, o certificación de cada uno de los contratos donde se pueda verificar que la experiencia está directamente relacionada con el objeto del contrato.
b. Para el sector privado, copia de los contratos junto con las facturas con su respectiva certificación de recibo a satisfacción.

La certificación debe estar suscrita por el funcionario competente en caso de personas de derecho público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado. Estos certificados deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratista.
- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- Constancia de cumplimiento a satisfacción.
- Nombre, cargo y firma del funcionario (s) que firman el contrato (s) y/o factura (s) y/o certificación (es).

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa, las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

El proponente que se presente en calidad de Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de los integrantes, se tendrá en cuenta en el porcentaje de participación de cada uno y deberán certificar como mínimo el cien por ciento (100 %) de la experiencia solicitada.
En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes debe ser igual o superior a lo requerido.
En cuanto a la acreditación de la experiencia será verificada con la siguiente documentación:

Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato con: actas de recibo a satisfacción o acta de liquidación o certificación.

Las actas o certificación deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Valor.
- Nombre o razón social del contratista Nombre o razón social del contratante
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.

Para efectos del **sector privado**, se debe anexar copia de factura(s) cambiaria(s) de compraventa donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante, o facturas electrónicas

La experiencia se acreditará con copias de facturas cuyo sumatorio total sea 100% del presupuesto asignado o superior.

NOTAS GENERALES:
Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben contener lo siguiente:

- Que la experiencia se haya adquirido en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto se enmarque en la adquisición de los elementos objeto del presente proceso.
- Aportar Formulario de acreditación de Experiencia del pliego de condiciones.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección

4.4 DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

La empresa interesada en participar deberá presentar certificado suscrito por el representante legal, la cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador en la que se comprometa a cumplir con cada una de las siguientes condiciones técnicas especiales.

Los requerimientos descritos a continuación serán verificados por la entidad, los cuales serán evaluados por el comité técnico evaluador como CUMPLE / NO CUMPLE.

4.4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como CUMPLE/ NO CUMPLE, según las siguientes fichas técnicas:

ITEM	PRODUCTO	FICHA TECNICA	UNIDAD
1	AGUACATE	200001582	KG
2	AHUYAMA	200001583	KG
3	APIO	200001586	KG
4	AJI CRIOLLO O DULCE	200002556	KG
5	BANANO	200001721	UN
6	CABEZA DE AJO	200001584	KG
7	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	200001541	KG
8	CEBOLLA ROJA	200001448	KG
9	CEBOLLA LARGA	200001447	KG

10	CILANTRO	200001451	KG
11	COCO	200001816	KG
12	ESPINACA	200001461	KG
13	FRESA	200001463	KG
14	GUAYABA	200001467	KG
15	HABICHUELA	200001470	KG
16	LAUREL	200001477	KG
17	LECHUGA	200001564	KG
18	LIMON	200001478	KG
19	LULO	200001479	KG
20	MANDARINA	200001743	UN
21	MANZANA	200001746	UN
22	MANGO	200001483	KG
23	MARACUYA	200001485	KG
24	MAZORCA	200001486	KG
25	MELON	200001487	KG
26	MORA	200001492	KG
27	NARANJA	200001748	UN
28	OREGANO	200001496	KG
29	ÑAME	200001495	KG
30	PAPA CRIOLLA	200001500	KG
31	PAPA PASTUSA	200001575	KG
32	PAPAYA	200001501	KG
33	PATILLA	200001505	KG
34	PEPINO	200001508	KG
35	PERA	200001759	UN
36	PIMENTON	200001511	KG
37	PIÑA	200001514	KG
38	PLATANO AMARILLO	200002353	KG
39	PLATANO VERDE	200001516	KG
40	REMOLACHA	200001539	KG
41	REPOLLO	200001540	KG
42	TOMATE DE ARBOL	200001547	KG
43	TOMATE DE COCINA	200001546	KG
44	YUCA	200001550	KG
45	ZANAHORIA	200001552	KG

Nota 1: Las fichas técnicas se encuentran en un archivo adjunto.

Nota 2: No se especifican cantidades teniendo en cuenta que pueden variar de acuerdo con los requerimientos que solicite cada comedor de Tropa administrado por las Regional Norte, la cual se encuentra sujeta a la operación de las unidades tácticas, Unidades militares y que las mismas realizan movimientos en las tropas con total reserva por seguridad del estado Colombiano, es preciso indicar que durante la ejecución del contrato se presentan aumentos y disminuciones en la cantidad de soldados con los que cuenta cada unidad militar que puedan recibir el servicio de comida caliente suministrado por la Agencia Logística, así las cosas, las cantidades de los

productos a consumir fluctúa constantemente y se solicita de acuerdo a la necesidad y cantidad de soldados atendidos.

Nota 3: La agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte en virtud del desarrollo logístico y operacional de nuestra misión institucional se tiene establecido con la Fuerzas Militares la estructuración de un menú periódico trimestralmente, de acuerdo a lo anterior los bienes antes descritos en las especificaciones técnicas podrán variar de conformidad a las modificaciones que puedan sufrir dicho menú, así mismo como las cantidades solicitadas, el consumo mensual y la ejecución final del contrato.

4.4.2 CERTIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN / SERVICIO ADQUIRIR

CERTIFICACIONES SANITARIAS INCLUIDAS EN LAS FICHAS TECNICAS El oferente debe aportar con su oferta las certificaciones establecidas en las fichas técnicas de la entidad publicadas en la página del SECOP II, (Certificaciones proveedor / Maquilador / Comercializador).

Certificación sanitaria de entidad competente dando conceptos favorable o favorable con requerimientos para sitios de acopio y distribución con fecha de expedición no superior a un año

NOTA: En las fichas técnicas donde se exigen las actas de inspección Sanitará lVC presentadas por el oferente, con concepto Favorable o Favorable con Observación en las cuales se indica que este documento no debe ser mayor a un año, no se exigirá vigencia en años en cumplimiento a la Circular Externa número consecutivo DG1-161-20 expedida por el lNVIMA.

CERTIFICADO DE FUMIGACION: El oferente deberá aportar con su oferta el certificado de la última fumigación del establecimiento o establecimientos de comercio, sucursal o agencia que el oferente cuente para la ejecución del contrato, con un tiempo no mayor a (3) tres meses, la empresa fumigadora debe tener la licencia de funcionamiento expedida por el ente de control correspondiente, dicha licencia deberá ser aportado con la propuesta.

CERTIFICADO DE INSPECCION SANITARIA: El oferente ya sea productor, comercializador o distribuidor deberá aportar con su oferta, acta de visita con concepto favorable o favorable con requerimientos expedida por el ente de control correspondiente a su actividad comercial del establecimiento de comercio con que cuenta para la ejecución del futuro contrato, en caso de que el oferente presente varios establecimientos de comercio deberá aportar este documento para cada uno de los establecimientos que relacione en concordancia con la Resolución 2674 de 2013 y los Decretos Expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social con relación a los productos a suministrar.

CERTIFICADO DE INSPECCION SANITARIA VEHÍCULOS: El oferente debe aportar con su oferta un listado donde relacione mínimo dos (2) vehículo para el lote 1 (Departamentos del Atlántico, Magdalena, Cesar y Guajira) y un (1) vehículo para el lote 2 (Departamentos Córdoba

y Antioquia) con el (los) cual (es) contará para la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección indicando sus respectivas placas, además debe aportar

- **ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS COMPLETA Y LEGIBLE o CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO COMPLETO,** el cual deberá allegarse con **CONCEPTO FAVORABLE** o **CONCEPTO FAVORABLE CON REQUERIMIENTO** (Siempre y cuando en este último no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor) expedido por la entidad competente **QUE NO SUPERE LOS DOCE** (12) MESES de expedición anterior a la fecha de la presentación de la oferta, cumpliendo las temperaturas específicas de las fichas técnicas de los productos dando cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Resolución 2674 del 2013, Capítulo VII, Artículo 29.,
- Certificación donde se manifieste claramente la disponibilidad de los vehículos (horario y plazo) para la ejecución del futuro contrato
- Documentos propios de cada vehículo (Tarjeta propiedad, revisión tecno mecánica si es necesaria, Seguro Soat vigente, Seguro Todo Riesgos)

Nota 1: Cuando el vehículo no sea de propiedad del Oferente, deberá anexar los requisitos anteriores y adicionalmente CONTRATO DE ALQUILER Y/O LEASING según sea el caso, indicando el plazo que cubre la ejecución del proceso adjudicado, que le CERTIFIQUE a la AGENCIA, que será con este o estos vehículos que cumplirá las obligaciones contractuales de entrega de los suministros en la jurisdicción correspondiente. El (los) cual (cuales) debe (deben) dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Resolución 2674 del 2013, Capítulo VII, Artículo 29.

CERTIFICADO VEHÍCULO EXCLUSIVO PARA TRANSPORTAR LOS PRODUCTOS OBJETO DEL CONTRATO: El oferente deberá aportar con su propuesta certificados mediante documento suscrito por el Representante Legal y /o el apoderado que los vehículos solo son utilizados para el transporte de este tipo de producto, con el fin de evitar riesgos de contaminación cruzada del producto.

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD CON RELACIÓN AL SG-SST: De conformidad con lo establecido en la resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019, se debe anexar:

- Certificación firmada por la persona encargada de la implementación del SG-SST, con el número de licencia o registro para operar Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo; manifestando el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la normatividad vigente.
- Autoevaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), emitida por la ARL Vigente.

CERTIFICADOS MEDICOS OPERARIOS:
El oferente deberá aportar los certificados de salud ocupacional, donde conste que los operarios están aptos para manipular alimentos de acuerdo a los resultados arrojados por los exámenes coprológicos, KOH y Uñas, el certificado ocupacional deberá tener una fecha de expedición igual o inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso que en la ejecución del proceso el oferente cambie un operario de los relacionados en el listado deberá aportar a la entidad los anteriores documentos para el nuevo operario.

PROFESIONAL O TECNOLOGO O TECNICO ENCARGADO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA: El oferente deberá contar con Profesional o tecnólogo o técnico de las Áreas del Conocimiento y Afines o en Ciencias Básicas orientado al Sector de Alimentos con mínimo tres (03) años de experiencia relacionada con el control de alimentos, coordinador o dirección de comercialización de productos alimenticios o manipulación y manejo de alimentos, por lo tanto, deberá allegar la siguiente documentación:
• Copia del Título profesional.
• Copia de la Cédula de Ciudadanía.
• Copia de la Matrícula Profesional o Tarjeta profesional.
• Certificaciones laborales que demuestran la experiencia solicitada.
• Contrato laboral con el oferente o vinculo expedido por el profesional, donde certifique que durante el desarrollo del contrato y las adiciones a que diera lugar, mantendrá el vínculo con el oferente.

Nota 1: El oferente deberá garantizar al PROFESIONAL ENCARGADO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, durante el desarrollo del contrato y las adiciones a que diera lugar, en el caso en el que se requiera realizar el cambio, el oferente deberá solicitar por escrito, autorización al ordenador del gasto, del cual se aportará la respectiva documentación la cual será igual o de mejores características a lo plasmado en el presente requisito.

Nota 2: Dicho profesional debe entregar de manera trimestral al supervisor del contrato, informe con evidencia fotográfica de cumplimiento de la normatividad alimentaria vigente, realizadas a algunos de los CENTROS DE PRODUCCION Y/O ELABORACION, con un plazo máximo de 15 días para mencionado informe, luego de solicitado.

Nota 3: Para el caso de proponentes plurales por lo menos uno de sus integrantes y/o miembros deberá acreditar el cumplimiento del requisito.

DOCUMENTOS A ENTREGAR EN LA PROPUESTA

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: El futuro contratista (persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura) debe acreditar un establecimiento de comercio o lugar de elaboración y expendio, almacenamiento o distribución según aplique, mediante el Certificado de Existencia o Representación legal y/o Certificado de Matricula Mercantil del oferente con una fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre del proceso según aplique, donde ejecutaran las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA.

Con el fin de mitigar el riesgo de incumplimiento, garantizar la inocuidad de los productos, los suministros oportunos y teniendo en cuenta la operatividad de la entidad en la cual se manejan partes de personal cambiantes de un día a otro lo cual incidirá en el cambio de pedidos que se puedan solicitar al proveedor, el desarrollo de las regiones y la garantía para los pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria cuyo objeto se enmarque en la adquisición de los elementos objeto del presente proceso donde la Regional Norte tiene su jurisdicción, los establecimientos de comercio del oferente deben estar ubicados así:

PARA EL LOTE 1: Debe estar ubicado en cualquier ciudad o municipios de los Departamentos de Atlántico o Magdalena o Cesar o Guajira

Unidades Atendidas: ***MALAMBO*** *(Batallón Biver, Cacom-3)* ***BARRANQUILLA*** *(Batallón Policía Militar N°.2, Batallón Baser N° 2*) **SANTA MARTA** (Batallón Córdova), **CESAR: VALLEDUPAR** (Batallón la Popa, Batallón Bimur) **GUAJIRA: BUENAVISTA** (Batallón Grupo Rondón, Batallón Santa Bárbara), **ALBANIA** (Batallón Grupo Matamoros), **RIOHACHA** (Batallón Cartagena). **LA LOMA CESAR** (BITER 10) **LA MATA CESAR** (BAEEV 3).

LOTE N° 2 Debe estar ubicado en cualquier Municipio de los Departamento de Córdoba o Municipios del Bajo Cauca Antioqueño

Unidades Atendidas: ***MONTERIA (***BATALLON JUNIN***), CAUCASIA (***BATALLON RIFLES), **URRA CORDOBA** (BATALLON BITER 11)

COMPROMISO DE VIGENCIA CERTIFICADO DE INSPECCION SANITARIA: El oferente deberá aportar con su propuesta certificado en el cual se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato el certificado de inspección sanitaria del o los establecimientos de comercio y de los vehículos.
CONTACTO PERMANENTE: El ofertante deberá allegar certificación que contenga los datos completos de la persona a contactar para coordinar los pedidos y toda la ejecución del contrato, datos tales como: nombre, número telefónico fijo, número celular, WhatsApp, correo electrónico, y cualquier otro que coadyuve a la comunicación rápida y efectiva.

ACCESIBILIDAD Y LOGISTICA: El oferente deberá allegar certificación de Accesibilidad y Logística para la entrega de los productos, suscrita por el proponente, representante legal o apoderado según sea el caso, con la cual garantiza el cumplimiento de los abastecimientos a las unidades militares de los productos objeto del presente proceso y las solicitudes extras que pudieran presentarse por parte de los comedores de tropa ubicados en las diferentes unidades Militares sin afectar la operación de cada comedor. Así mismo, debe certificar que se encuentra en condiciones de atender cualquier requerimiento sin importar la cantidad a cualquiera de las unidades militares.

CERTIFICACION REQUISITOS AMBIENTALES: El proponente deberá allegar certificación firmada por el representante legal, mediante la cual certifique que da cumplimiento a las obligaciones y compromisos respecto a la normatividad ambiental vigente, asociada al suministro de los productos a suministrar.
1. Que da cumplimiento a las obligaciones y compromisos respecto a la normatividad ambiental vigente, asociada al suministro de los productos.
2. Que, dentro de los procesos agroindustriales de los productos a suministrar, se emplean buenas prácticas ambientales.
3. Que adjuntara al finalizar la etapa de ejecución contractual. Certificados de disposición final de residuos reciclables, orgánicos y peligros, expedido por gestor autorizado.

LISTADO DE OPERARIOS: El oferente deberá presentar con su propuesta, el listado de operarios (mínimo 1) que laboren en cada uno de sus establecimientos de comercio para la manipulación de los alimentos. Estos operarios deberán permanecer durante la ejecución del contrato, en caso que en la ejecución del contrato el oferente cambie un operario de los relacionados en el listado deberá informarlo a la entidad.

Así mismo debe presentar certificado en donde conste que el personal destinado a las entregas de los productos, contarán con su respectivo uniforme y dotación exigidas por ley para el desarrollo de su labor.

CAPACITACIÓN DE OPERARIOS: El oferente debe aportar con su oferta copia de los certificados de capacitación expedidos por el SENA, entes de control (Secretarias de Salud), instituciones acreditadas y/o profesionales independientes acreditados que puedan certificar en Principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y Prácticas higiénicas en manipulación de alimentos como lo estipula la Resolución Numero 2674 de 2013, relacionados en el listado, con vigencia no mayor a seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, como constancia de cada uno de los operarios o manipuladores de alimentos, destinados o contratados para la ejecución del contrato.

En caso que en la ejecución del contrato el oferente cambie un operario de los relacionados en el listado deberá aportar a la entidad los anteriores documentos para el nuevo operario.

COPIA DE PLAN DE SANEAMIENTO (PROCEDIMIENTO, CRONOGRAMA, REGISTROS, LISTAS DE CHEQUEO Y RESPONSABLE).

El oferente deberá aportar con su oferta copia del plan de saneamiento básico de acuerdo al objeto del contrato de los establecimientos de comercios presentado.

Este Plan debe de tener explicito
Programa de Saneamiento: Este incluye;
Programa de limpieza y desinfección
Programa de Desechos Sólidos (basuras)
Programa de Control de Plagas

COPIA DEL PLAN DE CONTINGENCIA El oferente deberá aportar con su oferta copia del plan de contingencia firmado por el representante legal, donde especifique las estrategias que

corrijan interrupción de las entregas de los productos o materias primas contratadas en el desarrollo del contrato por cualquier circunstancia o los siguientes eventos:

- Fallas en el suministro del abastecimiento de materia prima o productos
- Desequilibrio del Orden Publico
- Desastres o Condiciones Ambientales

CERTIFICACION DE LA RESTITUCION DEL PRODUCTO POR RECHAZO

Se rechaza el producto cuando al momento de la entrega se presenten cualquiera de las siguientes características:

- Evidencien características organolépticas no adecuadas (en su olor, color, sabor, apariencia, textura) y/o aspecto deteriorado, alterado, falsificado o adulterado.
- Los embalajes, empaques y/o alimentos presenten daños, con pérdida de vacío, entreabiertos, sucios o con indicios de contaminación microbiológica, serán rechazados en caso que a la llegada del producto el mismo no presente la temperatura requerida, ni el empaque y embalaje que permita la conservación de la cadena de frío.
- Tengan una fecha de vencimiento caducada o que no se ajuste a los parámetros establecidos de vida útil indicados en la ficha técnica.
- Los vehículos en que se transportan los productos no cumplan con las condiciones sanitarias mínimas requeridas para el transporte contemplado en el Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241 y 2674 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en los Documentos de Condiciones Especiales de cada producto.
- No cumplan con el peso determinado en la ficha técnica.
- Cuando no cumpla con la temperatura de refrigeración establecida en la ficha técnica.
- También habrá rechazo de los productos cuando se incumpla con cualquiera de los otros aspectos requeridos en la ficha técnica, de acuerdo a las pruebas y análisis de laboratorio.
- El empaque no cumpla con la información y condiciones contenidas en el rotulado de alimentos, dada por la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005 y Decreto 1500 de 2007 articulo 42.
- La dotación del personal y manipuladores de alimentos que realizan la entrega no cumplan las medidas sanitarias vigentes estipuladas en el Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241 y 2674 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en los Documentos de Condiciones Especiales de cada producto

4.5 CAPACIDAD FINANCIERA

La entidad considera los indicadores recomendados por Colombia Compra eficiente, como requisitos mínimos exigibles más relevantes, en busca de establecer condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes que permita cumplir oportuna y totalmente el objeto del contrato.

Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la verificación de las condiciones financieras será tomadas de la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme sea persona natural o jurídica, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, así:

NOTA 1: En concordancia con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, parágrafo 1°, se podrá acreditar la firmeza del RUP año 2024 “hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (…)”.

NOTA 2: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte se reserva el derecho de solicitar al proponente la documentación financiera que no se encuentre en el RUP y que sea requerida para acreditar la capacidad del oferente.

PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1041 de 2022.

Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme; de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021 entendiéndose como mejor año fiscal aquel que evaluado de manera integral, el oferente cumpla con estos requisitos habilitantes. No obstante, el proponente debe cumplir con la totalidad de los indicadores en una sola vigencia fiscal, so pena de no habilitación de su oferta. De acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen preparados y presentados bajo los estándares de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

En el evento que el oferente no tenga antigüedad suficiente (cuando el año fiscal es menor a un año), “(…) debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.” conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.2.

PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA- NO OBLIGADO AL RUP, deberá allegar la siguiente documentación:

El estado de situación financiera de acuerdo al cierre o corte fiscal del país de origen y de conformidad con los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben ser firmados por el representante legal y/o contador y acompañados del respectivo dictamen.

Acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija, así como la certificación sobre su vigencia expedida por la Junta Central de Contadores, para el contador colombiano, la cual no debe tener fecha de expedición anterior a tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento que los Estados Financieros no estén avalados por un Contador Público Colombiano, se debe presentar Certificación de Auditoría Externa del país del proponente.

El balance general debe venir discriminado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y
PATRIMONIO

Los Estados Financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, re- expresados a pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre fiscal del país de origen (indicando la tasa de conversión).

La disposición del pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y el apostille antes referidos, aplica lo dispuesto en el acápite **APODERADO** del pliego de condiciones

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar mediante documento suscrito.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen limpio: Se aceptan
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada: Se aceptan.
- Dictamen negativo: No se aceptan.
- Abstención de dictamen: No se aceptan.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

Análisis de los indicadores financieros y organizacionales

Con el fin de acreditar la capacidad financiera y organizacional, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe acreditar los requisitos mínimos exigidos por la Entidad.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3, la entidad determina Indicadores Financieros y Organizacionales teniendo en cuenta el objeto a contratar y el Análisis del Sector.

Según Colombia Compra Eficiente "*la Entidad determina cada requisito habilitante teniendo en cuenta que mide el indicador, si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad debe fijar un mínimo, los cuales deben ser proporcionales para el proceso de contratación.*"

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deben estar contenidos el RUP y tienen relación con la probabilidad de Riesgo:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[13]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el Objeto del contrato.

Es por esto que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera, y con el fin de que estos se ajusten al mercado específico del servicio a contratar, a continuación, se analizan los índices financieros y organizacionales de empresas del sector, mediante la consulta del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, filtrando bajo el criterio de clasificación CIIU relacionados con el bien (es) objeto del proceso de contratación.

En el ejercicio para realizar el cálculo de los indicadores, se tomó una muestra de 24 empresas a través de la base de datos arrojada por el sistema SIIS y de las empresas que participaron en el proceso de cotización para el análisis del sector, datos con corte a la vigencia 2023, se filtraron según la actividad comercial en particular y principalmente los códigos CIIU, G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios, G4711 - Comercio al por menor en

establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco

ITEM	NIT	FECHA DE CORTE	RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RATIO	ROE	ROA
1	830045768	2023-12-31	VPC COLOMBIA S.A.S	1,51	34,42	0,89	0,04	0,03
2	830075637	2023-12-31	JOSE MARIA SAS	1,48	53,05	2,42	0,17	0,17
3	830111367	2023-12-31	SUDESPENSA BARRAGAN S.A.	1,73	52,10	1,09	0,05	0,05
4	830503366	2023-12-31	IMPORMAR DE COLOMBIA SAS	1,31	67,14	1,67	0,18	0,18
5	830507415	2023-12-31	ABARROTES EL GORDO S.A.S.	3,55	26,27	4,82	0,06	0,06
6	890928717	2023-12-31	jJOSEA A Y GERARDO E ZULUAGA SAS EN REORGANIZACION	2,14	56,26	0,54	0,02	0,02
7	900102580	2023-12-31	ALICORP COLOMBIA SAS	1,01	98,34	2,12	0,17	0,17
8	900155107	2023-12-31	CENCOSUD COLOMBIA S.A.	1,00	29,76	-0,58	-0,01	-0,01
9	900175777	2023-12-31	LESAFFRE COLOMBIA LTDA	1,47	65,08	74,68	0,29	0,29
10	900179968	2023-12-31	Silesia Colombia Ltda	3,06	30,03	0,38	0,03	0,03
11	900253413	2023-12-31	MEAD JOHNSON NUTRITION COLOMBIA LTDA	1,35	62,91	0,48	0,05	0,05
12	900335451	2023-12-31	E.QUATRO S.A.S.	1,87	61,47	2,26	0,12	0,12
13	900367249	2023-12-31	GPRS DISTRIBUCIONES S.A.S	1,14	84,20	-3,02	-0,14	-0,14
14	900430833	2023-12-31	FAMILY BEANS S.A.S	1,45	79,97	1,32	0,26	0,26
15	900535018	2023-12-31	FERRERO LATIN AMERICA DEVELOPING MARKETS S A S	2,11	44,11	0,83	0,05	0,05
16	900786656	2023-12-31	Campo Vivo Negocio Social SAS	1,57	130,66	-3,12	-0,37	-0,37
17	900799976	2023-12-31	AVOFRUIT S.A.S	1,02	95,05	0,38	0,05	0,05
18	900853300	2023-12-31	CUBILLOS SOLORZANO SAS	1,94	46,29	4,27	0,15	0,15
19	901361643	2023-12-31	CEDILLANOS ZOMAC S.A.S	3,47	28,35	4,12	0,23	0,23
20	901434798	2023-12-31	BAIKA COLOMBIA S.A.S.	2,91	98,64	0,17	0,03	0,03
21	830026818	2023-12-31	ANCLA Y VIENTO SAS EN REORGANIZACION	8,59	84,34	1,71	0,36	0,06
22	860075787	2023-12-31	JOLI FOODS SAS	1,45	71,89	4,00	0,33	0,09
23	890904224	2023-12-31	C.I. Unión de Bananero de Urabá S.A. - Unibán	1,11	49,43	1,76	0,14	0,07
24	900495930	2023-12-31	BRITT COLOMBIA SAS	2,13	44,07	2,63	0,35	0,20

De acuerdo al estudio realizado mediante la muestra de los indicadores financieros tomados como base de estudio, se colocaron indicadores tomando como método de estudio aritmético MEDIANA, con el fin de obtener pluralidad de oferentes sin dejar de lado la importancia de mitigar el riesgo en la ejecución del contrato; se evaluarán los Indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional como se relacionan a continuación:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

- LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE
- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (ET)= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) x 100%
- RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO)= UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERÉS

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO):

- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)= UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

- RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)= UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA			**IND. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**	
INDICE DE LIQUIDEZ (Mayor o Igual)	**INDICE DE ENDEUDAMIENTO** (Menor o Igual)	**COBERTURA DE INTERESES (RATIO)** (Mayor o Igual)	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)** (Mayor o Igual)	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)** (Mayor o Igual)
1.54	**58.86**	**1,49**	**0,09**	**0,06**

- CAPITAL DE TRABAJO NETO (CTN): CT= ACTIVO CORRIENTE-PASIVO CORRIENTE:

INDICADOR	**INDICE REQUERIDO**
CAPITAL DE TRABAJO NETO	Mayor o igual (≥) 50 % del valor total del presupuesto

NOTAS GENERALES

NOTA 1. Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios o promesa de sociedad futura, los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo a la participación de cada uno de los integrantes. Los indicadores se calculan de acuerdo con la información financiera de cada componente del indicador de cada uno de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se halla el indicador.

NOTA 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme y los extranjeros sin domicilio con el **FORMULARIO 6** Indicadores Financieros.

NOTA 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera comprobar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

CAPITULO V
EVALUACIÓN DE LA OFERTA

5.1 FACTOR ECONOMICO: SOBRE No.2 “LISTA DE PRECIOS” EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

Se procederá a la apertura del Sobre **Nº 2 “PROPUESTA ECONOMICA LISTA DE PRECIOS”,** de las ofertas consideradas habilitadas técnica, financiera y jurídicamente, en la fecha indicada en el cronograma, sobre que tiene las ofertas iniciales de precios de los proponentes habilitados y a la verificacion del contedido de la “PROPUESTA INICIAL DE PRECIO” asi:

Se verificara que el valor unitario por ítem se encuentre diligenciada con la oferta inicial del precio correspondiente y se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a la sumatoria de los valores totales (sumatoria de valores unitarios con IVA); si presenta errores aritméticos, se corregirán, en todo caso, el oferente debe cumplir con la totalidad de los elementos exigidos en el pliego de condiciones y no podrá superar los valores unitarios con IVA establecidos, en todo caso no podrá superar los valores unitarios establecidos en el ***ANEXO NO. 3 “VALORES UNITARIOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS”.*** El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

La ALFM, el (los) día(s) y hora fijados para la(s) subasta(s) inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término de media (1/2) hora, para realizar los lances que mejoren la menor de las ofertas, para lo cual tendrá en cuenta que la reducción del valor deberá ser en mínimo del DOS por ciento (2%) del menor precio indicado en la propuesta económica a través del SECOP II.
Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma electrónica SECOP II

Nota 1: Se configurará tiempo extra. En caso de que alguno de los proponentes, presente oferta en los dos últimos minutos al vencimiento del tiempo de subasta, la plataforma prorrogara automáticamente el termino para realizar lances, por 15 minutos adicionales.
Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del DOS por ciento (2%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen. Se

consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio del lance del menor valor ofertado por ítem.

En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

Para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas, ganara la oferta que presente el mayor descuento en los productos de acuerdo a los valores determinados en las tablas establecidas en el presupuesto oficial, de conformidad al resultado de la subasta.

Nota 1: Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, antes o durante la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Articulo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Todos los precios unitarios que sean ofertados deberán ser aproximados al entero ya que de acuerdo al circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de marzo de 2016.

Nota 3: el oferente al presentar su oferta no podrá sobrepasar los precios unitarios de referencia establecidos por la entidad SO PENA DE RECHAZO.

Nota 4: El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

Nota 5: La propuesta económica deberá ser presentada en hoja electrónica establecida por Colombia compra (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas) y el valor del IVA (Sin decimales) aproximado a un número entero.

Nota 6: En la subasta inversa para cada lance la mejora mínima será del (2%) sobre el menor valor ofertado para este proceso. La adjudicación será el resultado del desarrollo de la subasta inversa, la cual será realizada de acuerdo a lo relacionado en los anexos, con los proponentes habilitados, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- La subasta inicia con el menor valor ofertado, este valor será el umbral para la subasta.
- Para cada lance la mejora mínima será del (2%) respecto del menor valor ofertado, al precio total y por ítem.
- Si solo se presenta un oferente, será asignado a este.

Una vez termine el plazo establecido en la subasta electrónica creada en el SECOP II, la plataforma arrojara el ganador de la misma de acuerdo a quien haya ofertado el menor precio, ésta condición determina el fin de la puja.

Nota 7: En caso de no efectuarse la subasta debido a que se presente un único oferente se deberá dar cumplimiento al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la subasta

inversa, el cual establece lo siguiente: "*Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y esta habilita, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el valor del contrato, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa"* para lo cual el oferente que habiendo cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones será el adjudicatario, el cual se compromete con el contratante a otorgar un descuento del dos por ciento (2%).

NOTAS A TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE LA OFERTA ECONOMICA

Nota 1: Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA tiene la obligación de mantener los precios ofertados y aceptados, dado que no serán objeto de reajuste. Se debe tener en cuenta que los valores unitarios y descripción de los bienes no pueden variar en el momento de la facturación y se debe facturar el bien objeto del contrato.

Nota 2: Las cantidades a suministrar serán conforme a solicitud del supervisor del contrato, y las mismas serán solicitadas de acuerdo a las necesidades que presenten las unidades de negocio.

Nota 3: En el evento que se requieran bienes relacionados con el objeto a contratar que no estén incluidos en el estudio de mercado o lugares de ejecución, el supervisor podrá requerir al contratista la entrega de los mismos siempre que el contratista esté en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista debe presentar cotización y el supervisor verificará que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren los bienes objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la Entidad procederá a solicitar el suministro de los bienes requeridos con la respectiva autorización del Ordenador del Gasto y previa modificación del contrato.

Nota 4: El Proveedor debe realizar las entregas en las unidades de negocio administrados por la Regional Norte de acuerdo al objeto del contrato en la hora acordada por el supervisor.

Nota 5: La Agencia Logística de las fuerzas Militares – Regional Norte no aceptará ofertas parciales, por lo tanto, los proponentes deberán diligenciar completamente el formato para el lote que compone la oferta económica. El no diligenciamiento completo (la no oferta de todos los ítems del respectivo lote) generará el rechazo de la propuesta.

5.2 FACTOR TÉCNICO

Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio.

Se evaluarán los aspectos técnicos de acuerdo a lo estipulado en el **FORMULARIO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO",** evaluando el cumplimiento de los requerimientos señalados para los bienes objeto del presente proceso.

CAPITULO VI
OFERTA

6.1 PRESENTACIÓN

La propuesta debe ser presentada a través del SECOP II, en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan y deberá ser entregada dentro del plazo de la selección abreviada.

OBSERVACIONES GENERALES:

- Se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, emitidas en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
- Las propuestas deberán presentarse a través del SECOP II, hasta el día y hora fijada para el cierre del proceso.
- La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

NOTA 1: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Aunque la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de la propuesta no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

NO SE ACEPTA PROPUESTA:

- Que sean enviadas por e-mail, fax o mensaje.
- Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- Que no se presenten a través del SECOP II en el link establecido para tal fin o en condiciones diferentes de los que se han previsto en el pliego de condiciones.
- Alternativas o condicionadas.

6.2 RETIRO DE LA OFERTA

El proponente(s) podrá(n) solicitar por escrito que su propuesta no sea considerada antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso. En tal evento los sobres que la contengan, sin abrirse, le serán entregados al iniciarse la diligencia de cierre de la selección abreviada, y se dejará constancia en el acta.

En el mismo término podrán sustituir o modificar su oferta después de presentada, mediante el envío de una comunicación, por escrito y debidamente firmada por su representante autorizado.

Dicha comunicación debe ser acompañada de la correspondiente sustitución o modificación de oferta

6.3 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

- Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.
- Cuando no se presenten ofertas.
- Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición cuando se haya recibido oferta.

6.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en aplicación de las normas que regulan esta materia aplicara los siguientes criterios de desempate descritos en la ley 2069 de 2020, teniendo en cuenta que se aplicarán de forma sucesiva y excluyente y en caso de querer ser reconocidos, los proponentes deberán haber acreditado dichas condiciones con documentos expedidos por las autoridades competentes en documentos anexos a su propuesta:

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley quepor lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, quepor lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica enla cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídicaen la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticincopor ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporacióno reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con cortea 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado poral menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco porciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual nisus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, (en este caso concreto la entidad elegirà al oferente que primero haya presentado oferta en el tiempo)

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución dela misma.

6.5 CUMPLIMIENTO LEY 905 DE 2004 (MIPYMES)

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 905 de 2004 y otorgar el criterio de desempate establecido en el numeral 6.4 del pliego de condiciones, los proponentes que no tengan esta información en el RUP, debe adjuntar junto con su propuesta la siguiente documentación:

Mediana empresa:

a. Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o,

b. Acreditar que cuenta con unos activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

Pequeña empresa:

a. Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o,
b. Acreditar que cuenta con unos activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

Microempresa:
a. Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores, o,
b. Acreditar que cuenta con unos activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

Para los proponentes que la Cámara de Comercio haya verificado el cumplimiento de Mipyme y esta aparezca en el Registro Único de Proponentes, el comité jurídico verificará en el RUP esta información para otorgar el criterio de desempate establecido en el numeral 6.4 del pliego de condiciones, en el evento que se llegue a presentar.
NOTA GENERAL: Los requisitos de Mypimes y la Ley 361 de 1997, no son de obligatorio cumplimiento, pero en el evento que se requieran como criterio de desempate, deben ser acreditados con la oferta.

6.7. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DE SERIEDAD

La devolución de la garantía de seriedad los proponentes deben solicitarla en la plataforma SECOP II.

6.8 CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando el proponente no subsane o no allegue en debida forma, la documentación que le sea requerida, dentro de la oportunidad establecida por la Entidad hasta la adjudicación.
2. No aportar dentro del plazo requerido, los documentos que se soliciten con el fin de habilitar su propuesta cuando estas sean solicitadas por los comités evaluadores atendiendo a las reglas de la subsanabilidad del parágrafo del art. 5de la ley 1150/2007modificado por la ley 1882/18.
3. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura o el representante legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
4. CUANDO EL OFERENTE no presente el documento formal de conformación del consorcio o Unión temporal o este se encuentre sin el lleno de requisitos de

conformación de conforme a la ley y con los requisitos establecidos en el presente pliego.

5. Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.

6. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

7. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

8. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

9. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

10. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones.

11. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como necesaria para la comparación objetiva.

12. Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia exigidos en el presente pliego de condiciones.

13. Cuando la propuesta contenga datos tergiversados, que induzcan en error a la administración.

14. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial.

15. Sobrepasar los precios de referencia establecidos por la entidad.

16. No aportar el formato de especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.

17. Cuando no allegue la propuesta económica con la oferta.

18. Toda otra causa contemplada en la ley.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura Contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento o hasta la adjudicación.

6.9 ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el proceso de selección al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad de acuerdo al menor valor que resulte de la subaste inversa.

La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma PARCIAL POR LOTES

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares hará la adjudicación, dentro del término fijado en el Anexo 1 “Datos Del Proceso**”**. Este término podrá prorrogarse mediante acto administrativo y la prórroga podrá ser por un término no mayor a la mitad del inicialmente

fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación del presente proceso **se efectuará mediante acto administrativo** y será notificado de conformidad con la normatividad vigente.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa, no obstante a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

En caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura Contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento o hasta la adjudicación.

6.10. AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA

La subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en la ley y en el respectivo pliego de condiciones.

Se fijará fecha y hora en el cronograma del proceso, para el desarrollo de la subasta inversa electrónica, en la cual los oferentes deberán estar conectados en línea a través de la plataforma electrónica SECOP II, para el desarrollo de la misma, atendiendo el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente.

La entidad asume que el oferente que presente oferta para el presente proceso, conoce el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente, para el desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica.

6.11. PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA

La ALFM, el(los) día(s) y hora fijados para la(s) subasta(s) inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término de media hora (1/2) para el desarrollo de la subasta el cual se indicará el dia de la configuración de la misma, en dicho termino los proponentes deberán realizar lances que consideren necesarios para mejorar sus lances.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes o con el presupuesto oficial por tratarse de un contrato a monto agotable, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante el evento de subasta, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen de mejora mínimo válido establecido.

En el evento que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial. De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, el cual establece que “Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”, el presente proceso se adjudicará a quien conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menor precio total de cierre, en el evento de subasta. Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnica.

REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA

El valor inicial con que iniciará la subasta será el de la mejor oferta económica presentada al momento de la apertura de sobre económico N° 2, para lo cual el oferente tendrá en cuenta que para sus lances sean validos, su PRIMER LANCE debe ser minimo del DOS por ciento (2%) a todos los items en el mismo porcentaje

Para efectos del presente proceso, se configurará en la plataforma SECOP II la subasta inversa electrónica en forma DESCENDIENTE y los proponentes realizarán los lances a través de la misma.

Según lo establecido en el cronograma para el dia del inicio, la subasta iniciara con los oferentes en línea a LA HORA DE INICIO DE LA SUBASTA, la hora programada esta sujeta a cambios previa comunicación de la Entidad via mensaje en el Secop II.

El listado de oferentes habilitados para participar en la subasta inversa electrronica será publicado de acuerdo al cronogrma del proceso. La información de la subasta estará en la plataforma.

Los oferntes deben tener en cuenta que NO SE ACEPTARAN los lances por debajo del DOS por ciento (2) para el primer lance; en consecuncia, solo serán validos los lances que igualen o que superen el margen exigido por la Entidad.

Mensaje: Desde esta sección podrá intercambiar mensajes entre el proveedor y la Entidad. Este canal de “Chat” estará habilitado desde que la subasta electrónica, independientemente

el estado de conexión de las partes. Tenga en cuenta que no es posible enviar mensaje entre provedores.

En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta economioca inicial descrtita en el sobre n° 2 es su propuesta económica definitiva.

Se descargará el informe EXCEL Y PDF de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la REVISIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR ECONOMICO, una vez terminado el tiempo definitivo para la subasta inversa, este comité validará la información arrojada por la plataforma para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivos.

Cuando el COMITÉ EVALUADOR ECONOMICO considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad, una vez terminada la subasta, adelantara el procedimiento establecido en el articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación a la Guia de Comlombia Compra Eficiente4 sobre el MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.

Terminada la subasta, todos los items en el mismo porcentaje se verán afectados por el descuento realizado en el ultimo lance, para lo cual, **se solicitará al proponente con el mejor lance que cumplio con los requisitos del pliego de condiciones a través de la sección de Mensaje del expediente del proceso que entregue LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS CON EL DESCUENTO EFECUTADO, de acuerdo al formulario económico.**

NOTA1: La configuración del tiempo extra, dependerá del comportamiento de la subasta o la solicitud de alguno de los participantes en la misma. (En caso que alguno de los proponentes, presente oferta en los dos últimos minutos al vencimiento del término, la plataforma prorrogara automáticamente el término para realizar lances, por 15 minutos adicionales). Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del DOS por ciento (2%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.

Nota 2: En caso de no efectuarse la subasta debido a que se presente un único oferente se debera dar cumplimiento al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la subasta inversa, el cual establece lo siguiente: "*Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y esta habilita, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el valor del contrato, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa"* para lo cual el oferente que habiendo cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones será el adjudicatario, el cual se compromete con el contratante a otorgar un descuento del dos por ciento (2%).

REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

1. Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos.
2. No se puede aumentar el margen de comercialización inicial.
3. La subasta iniciará a la hora establecida por la Entidad.

DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las Posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la ENTIDAD esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una postura valida tal y como se haya reportado la plataforma durante el evento subasta

CAPITULO VII
RIESGOS Y GARANTÍAS

7.1. TIPIFICACION, ESTIMACION, ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES Y MECANISMOS DE COBERTURA.

7.1.1 Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

7.1.2. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales:

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.

- Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.
- El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
- Con ocasión de: (ii) Mala calidad de los bienes suministrados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación / Ejecución	Económico	La fluctuación de los precios de los insumos (desequilibrio económico)	Aumento en los precios de los productos	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	1	4	5	Riesgo medio	Sí	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	Por Evento
2	General	Externo	Planeación / Ejecución		Tendencia Inflacionaria	Pérdida del poder adquisitivo	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes.	1	4	5	Riesgo medio	Sí	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del supervisor	Por Evento
3	General	Externo	Planeación		Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	dificultad en la oferta de productos	3	5	8	Riesgo Extremo	Entidad / Contratista	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
4	General	Externo	Selección		Ofertas artificialmente bajas	futuro desequilibrio económico del contratista	3	5	8	Riesgo Extremo	contratista	Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que refiere a la garantía de seriedad de la oferta.	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Dificultad para cumplir con las entregad de los pedidos de acuerdo a la necesidad.	1	4	5	Riesgo medio	Contratista	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	Personal que interviene en la ejecución del contrato	Etapa de ejecución	fecha de liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
6	General	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones del contratista	Incumplimiento a la normatividad vigente	2	3	5	Riesgo medio	contratista	Establecer la forma de pago conforme a la prestación del servicio y añadir garantía de cumplimiento.	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de ejecución	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los	Diario
7	General	Externo	Ejecución		Falta de calidad de los bienes y/o servicios contratados	afectación en la satisfacción de las necesidades e incumplimiento del contrato interadministrativo	2	3	5	Riesgo medio	contratista	Requerir previa cancelación de las facturas del contratista el pago de los aportes al SGSSS y SGSST al día, y establecer garantía que mitigue el riesgo.	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de ejecución	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los	Diario
8	General	Externo	Ejecución		Incumplimiento en el pago de prestaciones sociales a los trabajadores	Incumplimiento a la normatividad vigente	2	3	5	Riesgo medio	contratista	Establecer la forma de pago conforme a la prestación del servicio y añadir garantía de calidad del servicio y/o bienes. Obligatorio: Garantía de responsabilidad civil extracontractual.	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de ejecución	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
9	General	Interno	Ejecución		Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológic	Se frenan los debidos procesos al interior de la entidad impidiendo que se cumplan con las obligaciones contractu	2	2	4	Riesgo Bajo	contratista	Seguimiento por parte del Supervisor del Contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Sí	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					os, equipos humanos o técnicos	ales pactadas.																
10	General	Interno	planeación		Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad / Contratista	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Sí	Supervisor y/o Interventor	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato
11	General	Externo	Contratación		No suscripción del contrato por parte del contratista	Afectación en la satisfacción de las necesidades	3	5	8	Riesgo Extremo	contratista	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	4	6	Riesgo Alto	Sí	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
12	General	Interno / Externo	Contratación		Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	afectación en la satisfacción de las necesidades e incumplimiento del contrato interadministrativo	3	5	8	Riesgo Extremo	Contratista	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	2	4	6	Riesgo Alto	Sí	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
13	General	Interno	Ejecución		Falta de expedición del registro presupuestal	Afectación en la satisfacción de las necesidades	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	4	5	Riesgo Medio	Sí	Profesional encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	A través de la lista de chequeo	Por Evento

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
14	General	Interno	Contratación		Incumplimiento de la publicación del contrato	Sanciones a la Entidad por el incumplimiento de la Normatividad Vigente	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	3	1	4	Riesgo Bajo	Sí	Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Semanal
15	General	Interno / Externo	ejecución		Liquidación del contrato de manera oportuna	Incumplimiento a la normatividad vigente	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad/ contratista	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa ejecución	Etapa Pos-entrega	A través de la lista de chequeo	Semestral
16	General	Externo	Planeación	Financiero	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas.	Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades y por ende al contrato interadministrativo	3	4	7	Riesgo Alto	contratista	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista.	2	3	5	Riesgo Medio	No	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Análisis del Sector	En cada proceso contractual
17	Especifico	Externo	Planeación	Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de	Replanteamiento del menú mientras se definen las aplicaciones normativas.	3	2	5	Riesgo medio	Entidad	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Riesgo Bajo	Sí	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					carácter técnico o calidad.																	
18	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.	Replanteamiento de los menú mientras se aplican las acciones correctivas necesarias.	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Valorización de las afectaciones y aplicación de los tramites, técnicos, jurídicos y financieros necesarios.					Sí	Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Monitoreo y revisión	Por evento
19	Especifico	Interno	Planeación	Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	Sanciones o cierres de algún catering o punto del contratista que no cumpla con las sanitarias.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	Sí	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable	Por Evento

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
20	General	Interno	Planeación	Contratación	Actos de Corrupción que Generen acciones para el favorecimiento de contratistas	Selección no objetiva de contratistas e incumplimiento del reglamento de contratación de la entidad	1	4	5	Riesgo medio	Entidad y Contratista	Acompañamiento del área jurídica del procedimiento a seguir desde el ámbito legal.	1	3	4	Riesgo Bajo	No	Personal que interviene en la planeación del contrato	Etapa de planeación	fecha de liquidación	Revisión de las estructuraciones y evaluaciones por parte de la Unidad Asesora	De acuerdo a la publicación de los procesos
21	General	Externo	Ejecución	Operacional	Perdida, robo o siniestro de mercancía en el transporte y entrega de la mercancía a los lugares de ejecución	No entrega de los bienes para abastecer la alimentación.	1	4	3	Riesgo bajo	Contratista	Seguimiento al transporte dela mercancía en los vehículos y horarios establecidos en la oferta de adjudicatario y el contrato.	1	3	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Monitoreo y revisión	Por evento

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento Futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente Ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de Circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto

(insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificacion
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de accion detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atencion mayor de la administracion
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administracion
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

7.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Cada proponente deberá constituir junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta a cargo del proponente y a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE NIT: 800.117.188-1,** mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto del proceso, con una vigencia desde el momento de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento en todo caso una vigencia no inferior de tres (3) meses, la cual debe iniciar en la fecha de cierre del proceso.

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes, no a nombre de sus representantes legales, y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter sancionatorio derivado **del incumplimiento de la oferta, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA: Para el evento especifico en el que el adjudicatario no suscriba el respectivo contrato en el término establecido por el pliego de condiciones sin justa causa, se exigirá a título de sanción la totalidad del valor asegurado en la póliza de seriedad de la oferta.

7.2.1 VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deben tener el término de validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente selección. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha póliza.

7.2.2. ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la participación en el presente proceso.

Debe incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados.

La identificación del mecanismo de cobertura del riesgo, expresado en los siguientes términos:

- La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.

- La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

  Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

- Cuando no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.

- Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.

7.3 RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

Suficiencia Garantía Seriedad de la oferta: Por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficiual, con una vigencia hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, en todo caso con una vigencia no inferior a tres (3) meses de conformidad con lo establecido en Decreto 1082 de 2015.

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

1.3.1. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.	**De cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con una vigencia desde la suscripción del contrato, de las prórrogas si las hubiere y cuatro (04) ***meses más, contados a partir de la fecha de la finalización de la ejecución del contrato***
Con ocasión de: (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	**De Calidad de los bienes suministrados:** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Con una vigencia mínima desde la suscripción del contrato de las prórrogas si las hubiere y Seis (06) ***meses más, contados a partir de la fecha de la finalización de la ejecución del contrato***
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	**SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un valor igual al 5% del valor total del contrato	Por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.
Daños ocasionados a terceros que se pudieran llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas.	**Responsabilidad Civil extracontractual:** por una suma equivalente a 200 SMLMV	Con una vigencia desde la suscripción del contrato, y de las prórrogas a que hubiere lugar y seis (6) ***meses más, contados a partir de la fecha de la finalización de la ejecución del contrato.***

ANEXO No. 1

"**CRONOGRAMA DEL PROCESO**"

<table>
<tr><td>Unidad Ejecutora</td><td>AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES</td></tr>
<tr><td>Ordenador del gasto</td><td>Para todos los efectos previstos en el pliego de condiciones, será ordenador del gasto el Director Regional de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE.</td></tr>
<tr><td>Identificación del proceso</td><td>SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 010-005 DE 2025</td></tr>
<tr><td>Participantes</td><td>Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas públicas o privadas nacionales y/o extranjeras, en unión temporal o en consorcio; y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.</td></tr>
<tr><td>Apropiación presupuestal</td><td>La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 3525 del 29 de enero 2025 por valor de Novecientos Cuarenta Millones de pesos MCTE ($ 940.000.000) incluido IVA y demás impuestos
<table>
<tr><th>DEPENDENCIA DE AFECTACION</th><th>RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)</th><th>DESCRIPCION DEL RUBRO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>VIVCOM VIVERES COMEDORES</td><td>A-05-01-01-002-001</td><td>Carnes, Pescado, Frutas, Hortalizas, Aceites y Grasas</td><td>$ 940.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLasificacion de Bienes y servicios</td><td>
<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>(E) PRODUCTOS DE USO FINAL</td><td>(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS</td><td>(30) FRUTA FRESCA</td><td>(17) BANANO</td></tr>
<tr><td>(E) PRODUCTOS DE USO FINAL</td><td>(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS</td><td>(30) FRUTA FRESCA</td><td>(37) GUAYABA</td></tr>
<tr><td>(E) PRODUCTOS DE USO FINAL</td><td>(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS</td><td>(30) FRUTA FRESCA</td><td>(15) MANZANA</td></tr>
<tr><td>(E) PRODUCTOS DE USO FINAL</td><td>(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS</td><td>(30) FRUTA FRESCA</td><td>(20) MORA</td></tr>
<tr><td>(E) PRODUCTOS DE USO FINAL</td><td>(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS</td><td>(30) FRUTA FRESCA</td><td>(52) MARACUYA</td></tr>
<tr><td>(E) PRODUCTOS DE USO FINAL</td><td>(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS</td><td>(30) FRUTA FRESCA</td><td>(41) LIMON</td></tr>
<tr><td>(E) PRODUCTOS DE USO FINAL</td><td>(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS</td><td>(30) FRUTA FRESCA</td><td>(50) NARANJA</td></tr>
<tr><td>(E) PRODUCTOS DE USO FINAL</td><td>(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS</td><td>(30) FRUTA FRESCA</td><td>(54) PERA</td></tr>
<tr><td>(E) PRODUCTOS DE USO FINAL</td><td>(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS</td><td>(30) FRUTA FRESCA</td><td>(44) MANDARINAS</td></tr>
<tr><td>(E) PRODUCTOS DE USO FINAL</td><td>(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS</td><td>(30) FRUTA FRESCA</td><td>(7025) PLATANO</td></tr>
<tr><td>(E) PRODUCTOS DE USO FINAL</td><td>(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS</td><td>(30) FRUTA FRESCA</td><td>(4610) SANDIA O PATIL</td></tr>
<tr><td>(E) PRODUCTOS DE USO FINAL</td><td>(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS</td><td>(30) FRUTA FRESCA</td><td>(67) FRESA</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(51) PAPAYA
	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(22) CEBOLLA CABEZONA BLANCA
	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(27) APIO
	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(62) ESPINACAS
	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(67) AHUYAMA
	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(31) CEBOLLA LARGA
	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(32) FRUTA SECA	(70) COCO SECO
	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(17) AGUACATE
	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(41) CILANTRO
	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(32) MAZORCA
	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(57) PAPA PASTUSA
	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(5706) PAPA CRIOLLA
	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(34) PEPINO
	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(35) BERENJENA
	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(56) PIMENTON
	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(65) TOMATE
	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(19) REMOLACHA
	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(25) ZANAHORIA
	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(23) REPOLLO
	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(46) LECHUGA
	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(18) HABICHUELA
	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(70) YUCA
	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(47) ÑAME
	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(51) LULO
	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) FRUTA FRESCA	(56) PIÑA
	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(42) VEGETALES FRESCOS	(38) AJO SECO
	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(40) VEGETALES FRESCOS	(70) TUBERCULOS
	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(30) VEGETALES FRESCOS	(69) TAMARILLO-TOMATE ARBOL
Fecha y Hora de consulta del proyecto del pliego de condiciones	El proyecto del pliego de condiciones podrá ser consultado desde el **06 DE FEBRERO DE 2025,** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP			

	II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones	Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido del proyecto del pliego de condiciones a través del botón de mensaje de la plataforma transaccional SECOP II, **Hasta el día 13 DE FEBRERO DE 2025 a las 04:00 PM**
Plazo para manifestar interés en limitar a MIPYME	**No APLICA POR RAZON DE CUANTIA** solicitadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Fecha prevista para la publicación de la respuesta a las aclaraciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones	Los interesados podrán consultar las respuestas a las aclaraciones presentadas al contenido del proyecto del pliego de condiciones, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica **El día 17 DE FEBRERO DE 2025 a las 02:00 PM**
Fecha de publicación del acto administrativo de apertura	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: El día 17 DE FEBRERO DE 2025 a las 04:00 PM**
Consulta del pliego de condiciones.	El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado: **Fecha: 17 DE FEBRERO DE 2025 a las 04:00 PM**
Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del pliego de condiciones.	Los interesados podrán solicitar cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones **hasta la fecha y hora prevista en el** Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – **http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica** **Fecha: El día 20 DE FEBRERO DE 2025 a las 04:00 PM**
Fecha estimada para publicar las respuestas a las aclaraciones al contenido del pliego de condiciones	Los interesados podrán consultar las respuestas a las aclaraciones presentadas al contenido del pliego de condiciones, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: El día 21 DE FEBRERO DE 2025 DE 2024 a las 03:00 PM**
Plazo para expedir adendas	**Fecha: El día 21 DE FEBRERO DE 2025 DE 2024 a las 04:00 PM**
Fecha y Hora de Cierre.	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – **http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.** **Fecha:** La establecida en "Configuración" de la plataforma SECOP II **Fecha: El día 24 DE FEBRERO DE 2025 a las 4:00 PM**
Plazo para la Verificación y Evaluación de las Propuestas:	Los respectivos comités evaluadores deberán hacer entrega de los informes de evaluación a más tardar el: **El día 27 DE FEBRERO DE 2025 a las 01:00 PM**

Traslado del informe de evaluación.	Los oferentes podrán verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del informe a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **fecha: El día 04 DE MARZO DE 2025 a las 01:00 PM**
Respuesta a las observaciones al Informe de Evaluacion	En caso de presentarse observaciones al Informe de Evaluación se publicará respuestas el dia **El día 05 DE MARZO DE 2025 a las 04:00 PM**
Publicación Informe de reevaluación definitiva.	En caso de haber requerido por los respectivos comités evaluadores subsanaciones o aclaraciones, se publiran las reevaluaciones: Fecha **El día 05 DE MARZO DE 2025 a las 04:00 PM**
Apertrua del Sobre económico y Evaluacion de la propuesta Economica	Una vez se establezcan los oferentes habilitados para participar en la subasta se dará apertura al sobre económico en plataforma, y se estructurara la subasta electrónica en la plataforma SECOP II Fecha: **El DÍA 06 DE MARZO DE 2025 a las 8:00 AM** El comité económico evaluador publicará la evaluacion económica a partir de: Fecha: **06 DE MARZO DE 2025 a las 10:00 AM**
Publicación lista de oferentes habilitados para participar en la subasta y configuración de la subasta Electronica (si aplica)	Esta se llevará a cabo en el sitio destinado en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), para el presente proceso. Los proponentes HABILITADOS tendrán tiempo establecido para hacer o efectuar los lances, y la plataforma les indicará la posición que ocupan dentro de la subasta. Fecha: **El DÍA 6 DE MARZO DE 2025** Desde: Las **11:00 AM** Hasta: Las **12:00 PM** Una vez finalizada la subasta, se publicará el resultado de la Subasta en el sitio destinado l en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) para el presente proceso contractual.
Forma de adjudicar	El presente proceso de selección se adjudicará de manera parcial por lotes de acuerdo al presuuesto asignado, mediante Acto Administrativo publicado en el SECOP II por lo cual se entenderán notificados el dia: **El día 07 DE MARZO DE 2025.**
Plazo y lugar para la firma del contrato.	El contrato que resulte del presente proceso deberá suscribirse dentro de los dos (02) días hábil siguiente de la expedición y publicación del acto administrativo de adjudicación. Fecha: **El día 11 MARZO DE 2025**.
Plazo para el cumplimiento de los requisitos de Legalización del contrato.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, este debe entregar la Garantía Única debidamente firmada, a la oficina de Contratos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; así mismo enviarla por la plataforma del SECOP II, para aprobación. Fecha: **13 DE MARZO DE 2025**

Moneda	La oferta debe ser presentada en PESOS COLOMBIANOS.

Nota 1: Se solicita a los señores oferentes dar estricto cumplimiento al término para enviar observaciones y solicitar aclaraciones; lo anterior en aras de evitar desgastes administrados a las partes, dilatando los procesos y conllevando a malas interpretaciones por parte de los interesados en el proceso contractual. La anterior solicitud se realiza en cumplimiento del artículo 25, numeral 1., de la ley 80 del 93, que en su tenor literario dice: *"En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas se cumplirá y establecerá los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito se señalarán* ***términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección*** *y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones ".* **(La negrilla y subrayado es nuestro)**

ANEXO 2
OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto del contrato en óptimas condiciones y de primera calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en el presente documento.
2. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que proponga en desarrollo del contrato.
3. Asumir todos los costos de vicios ocultos del contrato que surja de la presente necesidad.
4. Entregar al supervisor del contrato las respectivas facturas de la entrega del bien, la cual deberá cargarse a la plataforma SECOP II y SIIF Nación de manera inmediata.
5. El contratista debe reponer o sustituir los bienes que no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término de no mayor a un (1) días hábiles, contados a partir de la comunicación escrita que le curse el supervisor.
6. Entregar los bienes objeto del presente proceso dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento por parte de la entidad, de lunes a domingo (de 8:00 a 12:00 y de 13:00 a 16:00 horas), el personal y vehículos dispuestos para la entrega de los suministros deberán cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrada a cada Unidad Militar.
7. Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA deberá aportar un listado que contenga la relación de las personas a contactar para coordinar los pedidos, la cual debe incluir datos tales como nombre, número telefónico, celular, telefax, correo electrónico y cualquier otro dato que permita la comunicación rápida y efectiva.
8. Dotar al personal Manipulador de Alimentos con uniformes conforme lo establecido en el numeral 2 del Art. 14 de la Resolución 2674 de 2013.
9. Entregar la factura original debidamente diligenciada y con los parafiscales del mes, al administrador del comedor al momento de hacer la entrega del pedido en cada uno de los comedores de tropas,
10. Mantener vigente durante la ejecución del contrato el certificado de inspección sanitaria del o los establecimientos de comercio y de los vehículos.
11. Practicar exámenes médicos a los Manipuladores de Alimentos, por lo menos una (01) vez al año y allegar copia de la certificación medica que están aptos para la manipulación de alimentos al Contratante.
12. Ejecutar plan de capacitación dirigido a los Manipuladores de Alimentos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 de la Resolución 2674 de 2013 y allegar copia de la certificación de las mismas al Contratante.
13. El Contratista se obliga a entregar toda la documentación e información que no tenga el carácter de reservado, cuando la entidad lo solicite, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores al requerimiento.
14. Comprometerse a mantener la materia prima y/o los productos a suministrar bajo las Buenas Prácticas de Almacenamiento, sin exponerlos al contacto con productos o sustancias químicas o naturales contaminantes que alteren su calidad e inocuidad, conservarlos en un ambiente con temperatura adecuada, a que el empaque o embalaje están fabricados con materiales que garanticen la inocuidad del alimento, que son adecuados y confieren protección contra la contaminación.

15. El proveedor garantizará la conservación de los productos, con equipos que cumplan con la normatividad sanitaria vigente y con sistemas de medición de temperatura certificados para su temperatura usual.
16. El oferente deberá cumplir con la normatividad aplicable en seguridad y salud en el trabajo, en todo lo referente a la implementación de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST) y efectuar los controles respectivos que permitan prevenir accidentes y enfermedades laborales, además de controlar los riesgos y peligros asociados a las actividades propias del contrato de sus trabajadores y en general al personal que designe para el desarrollo y cumplimiento del mismo. Dicho cumplimiento será objeto de verificación permanente por parte de la entidad.
17. Presentar certificación expedido por el representante legal o revisor fiscal del cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST).
18. El contratista deberá cambiar a sus expensas, sin que implique modificación al plazo del contrato ni costo adicional para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, los productos defectuosos o que no cumplan con las fichas técnicas de la Agencia Logística, cuando a través del supervisor se consideren defectuosos o malos.
19. El contratista se obliga para con la Agencia Logística a realizar las publicaciones y/o aprobaciones que le corresponden, en la página de contratación estatal SECOP II, en cuanto a pólizas, facturación y demás documentos propios del proceso, en los tiempos establecidos para ello y de acuerdo a los lineamientos establecido por Colombia Compra Eficiente.
20. El contratista debe aportar dentro del trámite de adjudicación del contrato los documentos que soporten la relación jurídica con los pequeños productores.
21. El contratista deberá aportar al supervisor relación de los productos adquirir al pequeño productor y a su vez el supervisor deberá validar la documentación que el contratista aporte en relación a lo establecido en la ley 2046 del 2020 para lo cual el contratista debe presentar cada mes al supervisor del contrato y/o a quien haga sus veces, los soportes del cumplimiento de las compras a los pequeños productores agropecuarios, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 248 del 09 marzo de 2021, Articulo 2.20.1.1.3.
22. El oferente adjudicatario deberá presentar certificación donde figure que los productos que serán entregados o con que pretenda satisfacer su obligación contractual, son de producción local o regional a pequeños productores, indicando nombre, RUT, o cedula, celular, vereda y domicilio.
23. Los contratistas que ejecuten u operen los programas institucionales en que se adquieran alimentos, deberán participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas de Alimentos y de participar en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas, en las ruedas de negocios que se realicen en virtud de lo establecido en la Ley 2046 de 2020.

ASPECTOS TECNICOS VERIFICABLES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

VISITA TECNICA: La entidad podrá realizar visitas técnicas a las instalaciones del oferente en cualquier momento de la ejecución del contrato sin previo aviso con el fin de verificar la trazabilidad del producto (Almacenamiento, procesamiento, distribución y transporte de los productos que se están suministrando) y las medidas higiénicas sanitarias estipuladas por ley, en esta visita se diligenciara un acta de visita de inspección y se tomaran registros fotográficos.

VERIFICACIÓN DE CONTRATO DE PROVEEDURIA: En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría durante el proceso de selección, la entidad verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- La Agencia Logística Regional Norte, realizará seguimiento de la ejecución del contrato, mediante designación de un supervisor.
- Pagar el valor correspondiente y de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.
- Cumplir con las condiciones establecidas en la ley.
- SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida administrativamente un funcionario designados por el director Regional y técnicamente por los administradores de catering de la Regional Norte que recibe el bien o productos
- La Agencia Logística Regional Norte realizara la verificación en caso de que el contratista haya presentado con su propuesta promesa de contrato de proveeduría.

NOTA: En el evento que se requieran productos o bienes, que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos, el supervisor podrá requerir al contratista para el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de entregarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o los productos objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar los productos y/o requerido previo modificación del contrato.

ANEXO No. 3

VALORES UNITARIOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA EL OFERENTE DEBERA COTIZAR EL VALOR UNITARIO SIN SOBREPASAR EL PRESUPUESTO OFICIAL UNITARIO (INCLUIDO IMPUESTOS) QUE ACONTINUACIÓN ESTABLECE:

LOTE 1: MALAMBO *(Batallón Biver, Cacom - 3)* ***BARRANQUILLA*** *(Batallón Policía Militar N°.2, Batallón Baser N° 2*) **SANTA MARTA** (Batallón Córdova), **CESAR: VALLEDUPAR** (Batallón la Popa, Batallón Bimur) **GUAJIRA: BUENAVISTA** (Batallón Grupo Rondón, Batallón Santa Bárbara), **ALBANIA** (Batallón Grupo Matamoros), **RIOHACHA** (Batallón Cartagena). **LA LOMA CESAR** (BITER 10) **LA MATA CESAR** (BAEEV 3). Por valor de presupuesto $ 800.000.000

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTO
1	AGUACATE	KG	$ 10.276
2	AHUYAMA	KG	$ 4.090
3	APIO	KG	$ 4.824
4	AJI CRIOLLO O DULCE	KG	$ 6.921
5	BANANO	UN	$ 760
6	CABEZA DE AJO	KG	$ 14.700
7	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	KG	$ 5.720
8	CEBOLLA ROJA	KG	$ 5.720
9	CEBOLLA LARGA	KG	$ 6.190
10	CILANTRO	KG	$ 9.090
11	COCO	KG	$ 7.200
12	ESPINACA	KG	$ 11.692
13	FRESA	KG	$ 8.284
14	GUAYABA	KG	$ 5.662
15	HABICHUELA	KG	$ 5.977
16	LAUREL	KG	$ 5.500
17	LECHUGA	KG	$ 5.200
18	LIMON	KG	$ 6.082
19	LULO	KG	$ 8.022
20	MANDARINA	UN	$ 1.135
21	MANZANA	KG	$ 2.495
22	MANGO	KG	$ 6.145

23	MARACUYA	KG	$	6.868
24	MAZORCA	KG	$	5.100
25	MELON	KG	$	4.824
26	MORA	KG	$	8.480
27	NARANJA	UN	$	870
28	OREGANO	KG	$	42.000
29	ÑAME	KG	$	5.505
30	PAPA CRIOLLA	KG	$	5.453
31	PAPA PASTUSA	KG	$	5.250
32	PAPAYA	KG	$	4.090
33	PATILLA	KG	$	3.200
34	PEPINO	KG	$	4.824
35	PERA	UN	$	2.620
36	PIMENTON	KG	$	5.200
37	PIÑA	KG	$	4,090
38	PLATANO AMARILLO	KG	$	5.200
39	PLATANO VERDE	KG	$	5.200
40	REMOLACHA	KG	$	5.872
41	REPOLLO	KG	$	4.404
42	TOMATE DE ARBOL	KG	$	6.640
43	TOMATE DE COCINA	KG	$	6.640
44	YUCA	KG	$	5.110
45	ZANAHORIA	KG	$	4.620

LOTE 2: MONTERIA (BATALLON JUNIN***), CAUCASIA*** *(*BATALLON RIFLES), **URRA CORDOBA** (BATALLON BITER 11) Por valor de $ 140.000.000

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTO	
1	AGUACATE	KG	$	10.276
2	AHUYAMA	KG	$	4.090
3	APIO	KG	$	4.824
4	AJI CRIOLLO O DULCE	KG	$	6.921
5	BANANO	UN	$	760
6	CABEZA DE AJO	KG	$	14.700
7	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	KG	$	5.720
8	CEBOLLA ROJA	KG	$	5.720
9	CEBOLLA LARGA	KG	$	6.190

10	CILANTRO	KG	$	9.090
11	COCO	KG	$	7.200
12	ESPINACA	KG	$	11.692
13	FRESA	KG	$	8.284
14	GUAYABA	KG	$	5.662
15	HABICHUELA	KG	$	5.977
16	LAUREL	KG	$	5.500
17	LECHUGA	KG	$	5.200
18	LIMON	KG	$	6.082
19	LULO	KG	$	8.022
20	MANDARINA	UN	$	1.135
21	MANZANA	KG	$	2.495
22	MANGO	KG	$	6.145
23	MARACUYA	KG	$	6.868
24	MAZORCA	KG	$	5.100
25	MELON	KG	$	4.824
26	MORA	KG	$	8.480
27	NARANJA	UN	$	870
28	OREGANO	KG	$	42.000
29	ÑAME	KG	$	5.505
30	PAPA CRIOLLA	KG	$	5.453
31	PAPA PASTUSA	KG	$	5.250
32	PAPAYA	KG	$	4.090
33	PATILLA	KG	$	3.200
34	PEPINO	KG	$	4.824
35	PERA	UN	$	2.620
36	PIMENTON	KG	$	5.200
37	PIÑA	KG	$	4,090
38	PLATANO AMARILLO	KG	$	5.200
39	PLATANO VERDE	KG	$	5.200
40	REMOLACHA	KG	$	5.872
41	REPOLLO	KG	$	4.404
42	TOMATE DE ARBOL	KG	$	6.640
43	TOMATE DE COCINA	KG	$	6.640
44	YUCA	KG	$	5.110
45	ZANAHORIA	KG	$	4.620

NOTA 1: La adjudicación se efectuará por lotes por el valor total del presupuesto de cada lote.

NOTA 2: Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA tiene la obligación de mantener los precios ofertados, dado que no serán objeto de reajuste. Se debe tener en cuenta que los valores unitarios y descripción de los bienes no pueden variar en el momento de la facturación y se debe facturar el bien objeto del contrato.

Nota 3: De conformidad con el estatuto tributario y demás normas que regulan los tributos de los productos anteriormente indicados, estos NO generan IVA.

EL OFERENTE NO PODRÁ SOBREPASAR LOS PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA AQUÍ ESTABLECIDOS SOPENA DE RECHAZO.

ANEXO 4
MINUTA DEL CONTRATO

LA PRESENTE MINUTA SE INCLUYE COMO GUÍA PARA LAS PARTES CONTRATANTES, COMO CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO, PERO ESTA MINUTA SERA MODIFICADA O COMPLEMENTADA POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, OFERTA DEL ADJUDICATARIO Y LAS CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN.

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TITULO **ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO**	Código: **CT-FO-31** Versión No. **01** | Página **87** de **103** Fecha **05** **08** **2020**	

CONTRATO DE (compraventa/ suministro, etc,)

Número de Contrato	**0XX-XXX-20XX**	**Fecha de contrato**
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	**XXX.XXX.XXXX**	
Contratista	**Diligenciar Nombre de la representante legal o persona natural**	
NIT	**XXX.XXX.XXXX**	
Valor	**$ xxx.xxx (**	
Plazo de ejecución	**Xxxxxx**	

Entre los suscritos: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, **XXXXXXXXXX**l, mayor de edad, vecino de **XXXXXXXXXX**., identificado con cédula de ciudadanía número **XXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXX**, en su calidad de **XXXXXXXXXX**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. xxx del xxx de xxxxxxx de 20xx, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el señor **XXXXXXXXXX**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.384.088 de Bogotá, obrando como Representante de la firma **XXXXXXXXXX**., entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica No. **XXXXXXXXXX** otorgada por el **XXXXXXXXXX**; integrado por (indicar los integrantes, nit y porcentaje de participación), quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.
2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° xxxxxx de fecha xx de xx de 20xx, el cual respalda el presente contrato.
3. Que el **XXXXXXXXXX** encargado de las **XXXXXXXXXX**, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
4. Que la **(jefe de la dependencia que tiene la necesidad)**, mediante memorando No. _____, solicitó la iniciación del proceso de Contratación **N**°_____ de 20XX, cuyo objeto es "**XXXXXXXXXXXXXXXXXX

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales la duración del contrato es el establecido para la ejecución del presente contrato y cuatro meses más.

CLÁUSULA SEGUNDA – **CUADRO DE PRECIOS:** Para el presente contrato es:

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
Relaciones cada uno de los bienes o servicios			
Xxxx			

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

CLÁUSULA TERCERA - IMPUESTOS: El **CONTRATISTA,** se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables.

CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará XXXXX del valor del contrato XXX días siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

Para efectos del pago, es indispensable la presentación de la siguiente documentación (depende de lo establecido en documentos previos y pliegos para cada tipo de contrato):

4.1. Acta de recibo final en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el **CONTRATISTA**, donde constará la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación del servicio.

4.2. Certificado de Afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Laborales), de estar obligado a ello, en caso contrario acreditar su exención.

4.3. Factura expedida de acuerdo con el artículo 774 del código de Comercio y en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico, el contratista, debe actualizar la Certificación bancaria de la cuenta a la cual se abonará el pago.

CLÁUSULA QUINTA – RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

5.1. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:

- Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA.**
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA.**

5.2. El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

5.3. Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por la Mala calidad o insuficiencia de los informes entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

5.4. OTROS RIESGOS PREVISIBLES

5.4.1. RIESGOS TECNICOS

SE INCLUYEN LOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1																					
2																					
3																					
4																					

CLÁUSULA SEXTA – MECANISMOS DE COBERTURA: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe constituir una garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento, subirla en el SECOP II, y enviarla para aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los amparos establecidos en la sección 2 "condiciones"- garantías del contrato electrónico

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y las vigencias de cada amparo establecidas en el/la (pliego de condiciones/invitación pública)

El **CONTRATISTA,** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

CLÁUSULA SÉPTIMA – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la **AGENCIA LOGÍSTICA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

8.1. DEL CONTRATISTA -

8.1.1. El Contratista debe ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales

8.1.2. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.

8.1.3. Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.

8.1.4. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.

8.1.5. Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.

8.1.6. Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

8.1.7. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

8.1.8. Aprobar el contrato y sus modificaciones, así como subir las facturas en el SECOP II.

8.1.9. Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

8.2. DE LA AGENCIA LOGÍSTICA

8.2.1. Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato en el SECOP II y cargar el auto de aprobación.

8.2.2. Mantener la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA** por intermedio del Supervisor.

8.2.3. Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula sexta del presente contrato.

8.2.4. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del presente el contrato.

CLÁUSULA NOVENA- RESPONSABILIDAD: El **CONTRATISTA,** será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.

La celebración de subcontratos no exonerará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA– SUPERVISIÓN: En aplicación del art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del funcionario designado en la sección 6 "Información Presupuestal"-asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico, y por conducto de éstos, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal y manual de contratación vigentes.

PARÁGRAFO: para el caso de contratos de obra e interventoría, el supervisor debe realizar un seguimiento detallado al cumplimiento de los riesgos establecidos en la matriz de la cláusula quinta del presente documento; igual tarea, deberá cumplir frente al AIU, estipulado por el contratista en su oferta económica.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **AGENCIA LOGÍSTICA,** está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA**, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

17.1. MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de incumplimiento y hasta por treinta (30) días hábiles.

17.2. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

La parte resolutiva de los actos administrativos ejecutoriados que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el **CONTRATISTA**. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación.

El pago o deducción de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones por los cuales ya hubiese sido sancionado con multa el contratista, la Agencia Logística estará facultada para tomar las medidas que considere adecuadas y proporcionales para conminar el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al XXXX por ciento (XX%) del valor del mismo.

En caso que el retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de clausula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte grave y directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme a la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de El **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA– FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el Supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato de obra y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

28.1. Proceso de selección xxxxxxxx No. **XXXXXXXXXXXXXXX** de 20xx, junto con sus formularios y anexos.

28.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N**° XX** de **XXXXX** de 20xx.

28.3. Oferta presentada por el **CONTRATISTA.**

28.4. Registro presupuestal.

28.5. Garantía de cumplimiento.

28.6. Anexo No. 01

28.7. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: el presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

30.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA.**

30.2. Registro presupuestal.

30.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

POR EL CONTRATISTA:

_____

Representante Legal

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA, ORDENADOR.

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Ciudad y fecha…

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de selección abreviada Subasta Inversa **No. 010-005-2025,** cuyo obejto es **"**SUMINISTRO DE FRUTAS VERDURAS Y TUBÉRCULOS DIFERENTES PRESENTACIONES PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPAS, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE**"**

El suscrito (Los suscritos__ _____, en calidad de Representante Legal de la Firma _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones correspondiente a la contratación citada en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el Contrato que llegaré a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos los documentos del pliego de condiciones y aceptamos su contenido.

4. Que hemos recibido los documentos que integra el pliego de condiciones y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno): _____ _____ y Documentos de Aclaraciones hechas: ____ _____.

5. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en el pliego de condiciones.

7. Declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.
8. Igualmente declaramos que ni yo, ni alguno de los directivos, ni el equipo de trabajo con el que cuento se encuentra incursos en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitaré al jefe de la entidad o su delegado que decida si puedo, o no continuar en el proceso de selección.

9. Que en caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer a EL CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

10. Que en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer a EL CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

11. Que las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del contrato, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, previo agotamiento del debido proceso.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

12. Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios debidamente numerados y rubricados.

Según lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, adendas, documentos de aclaraciones y todo documento que haga parte integral del presente proceso de contratación

Acepto recibir notificación y/o comunicaciones por medios electrónicos Art.56 CPACA.

SI ( ) **NO ( )**

Los suscritos señalan como Dirección Comercial_____, teléfono_____, fax_____, correo electrónico_____ a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre completo del proponente:
Número de Identificación:
Garantía de seriedad de la propuesta No.:
Expedida el
Firma del proponente y/o representante legal: Nombre en letra imprenta:

FORMULARIO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

SUMINISTRO DE FRUTAS VERDURAS Y TUBÉRCULOS DIFERENTES PRESENTACIONES PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPAS, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE

El ofernete deberá presentar certificado suscrito por el representante legal, en el que se compromete a cumplir con cada una de las siguientes condiciones técnicas:

Los requerimientos descritos a continuación serán verificados por la entidad, los cuales serán evaluados por el comité técnico evaluador como CUMPLE / NO CUMPLE.

ITEM	PRODUCTO	FICHA TECNICA	UNIDAD
1	AGUACATE	200001582	KG
2	AHUYAMA	200001583	KG
3	APIO	200001586	KG
4	AJI CRIOLLO O DULCE	200002556	KG
5	BANANO	200001721	UN
6	CABEZA DE AJO	200001584	KG
7	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	200001541	KG
8	CEBOLLA ROJA	200001448	KG
9	CEBOLLA LARGA	200001447	KG
10	CILANTRO	200001451	KG
11	COCO	200001816	KG
12	ESPINACA	200001461	KG
13	FRESA	200001463	KG
14	GUAYABA	200001467	KG
15	HABICHUELA	200001470	KG
16	LAUREL	200001477	KG
17	LECHUGA	200001564	KG
18	LIMON	200001478	KG
19	LULO	200001479	KG
20	MANDARINA	200001743	UN
21	MANZANA	200001746	UN
22	MANGO	200001483	KG
23	MARACUYA	200001485	KG
24	MAZORCA	200001486	KG
25	MELON	200001487	KG

26	MORA	200001492	KG
27	NARANJA	200001748	UN
28	OREGANO	200001496	KG
29	ÑAME	200001495	KG
30	PAPA CRIOLLA	200001500	KG
31	PAPA PASTUSA	200001575	KG
32	PAPAYA	200001501	KG
33	PATILLA	200001505	KG
34	PEPINO	200001508	KG
35	PERA	200001759	UN
36	PIMENTON	200001511	KG
37	PIÑA	200001514	KG
38	PLATANO AMARILLO	200002353	KG
39	PLATANO VERDE	200001516	KG
40	REMOLACHA	200001539	KG
41	REPOLLO	200001540	KG
42	TOMATE DE ARBOL	200001547	KG
43	TOMATE DE COCINA	200001546	KG
44	YUCA	200001550	KG
45	ZANAHORIA	200001552	KG

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección al momento de suministrar los productos del presente contrato tiene que tener en cuenta que estos deben reunir las condiciones técnicas, las características físicas, las formas de presentación de acuerdo a las fichas y espsecificaciones técnicas elaboradas por la Agencia Logistica de las Fuerzas Militares.

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO
FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

FORMUALRIO N°3 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

Señor (a)
Xxxxxxxxxx

MALAMBO
Me permito certificar la siguiente información respecto de la Apertura ☐ o Cancelación ☐ en SIIF de cuenta bancaria registrada a mi nombre.

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Natural

Nombre:_____CC. No_____

Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía

Dirección:_____Teléfono:_____Fax:_____

Cuenta Bancaria: Corriente ☐ Ahorro ☐

Entidad Bancaria_____ No._____
Ciudad:_____Departamento:_____Municipio:_____
Email:_____

II. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Jurídica

Razón Social:_____NIT:_____
Dirección:_____Teléfono:_____Fax:_____

Cuenta Bancaria: Corriente ☐ Ahorro ☐

Entidad Bancaria_____ No._____
Ciudad:_____Departamento:_____Municipio:_____
Email:_____
Nombre Representante Legal:_____C.C. No_____
Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía_____

NOTA: LA INFORMACIÓN RELACIONADA DE LA CUENTA BANCARIA (Nº Tipo y Entidad) DEBE COINCIDIR CON LA CERTIFICACIÓN BANCARIA LA CUAL DEBE SER APORTADA CON UNA VIGENCIA NO MENOR A 1 MES CONTADOS APARTIR DEL CIERRE.

FORMULARIO 4
PACTO DE CONFIDENCIALIDAD

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares (en adelante ALFM) y el suscrito, a saber: _____, domiciliado en _____, identificado con documento de identidad No. _____, expedido en _____, quien obra en calidad de _____ de la sociedad _____, Cámara de Comercio No _____ de _____, celebran el siguiente acuerdo de confidencialidad, el cual el suscrito arriba identificado acepta y firma, asumiendo el compromiso de:

1. Reserva y confidencialidad de las conversaciones, datos e información privada que le sea suministrada por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para ser usada como insumo, de acuerdo a los requerimientos de los estudios de mercado y/o cotizaciones referentes al proceso de SASI 010-005-2025

2. No revelar la información suministrada bajo ningún contexto sin previo aviso y autorización de la ALFM; del mismo modo no se puede permitir transmitir el conocimiento y/o manejo a terceras personas, por corresponder a información privada de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

3. De ser necesario realizar visitas a las diferentes sedes o sucursales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, los datos y/o información allí recolectada son propios de la ALFM y por lo tanto no podrán ser usados sino solamente para los fines dispuestos por la misma.

4. Toda información referente a la plataforma tecnológica (marcas, referencias, usos, cantidad de dispositivos activos), topologías lógicas, arquitectura de red, topologías físicas, proveedores de servicio, coordenadas de ubicación de las sedes y las diferentes necesidades que sean expresadas y/o informadas por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no pueden ser usadas por parte del suscrito para fines diferentes a los dispuestos por la ALFM. Del mismo modo, no podrá conservar copia de dicha información, toda vez que corresponde a información sensible y privada de la ALFM.

5. El compromiso que a través del presente documento asume el suscrito incluye además la obligación que asiste a los ejecutivos, empleados, consejeros, asesores, abogados, representantes o cualquier otra persona que actúe o intervenga en el proceso de información en nombre o en beneficio del suscrito o de la empresa que representa, compromiso que tiene el alcance que le es propio a la naturaleza y propósitos de la confidencialidad de la información

El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad, hará responsable al interesado por los perjuicios o sanciones que se generen por la revelación o utilización indebida de la información obtenida, con propósitos diferentes a los estudios y/o requerimientos de la ALFM.
El suscrito manifiesta y acepta expresamente que no tiene autorización para divulgar o utilizar el material de información con propósitos diferentes a los establecidos en este documento.

Una vez finalizado el proceso de estudio de mercado, cotización o demás requerimientos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la información suministrada por parte de la ALFM debe ser destruida al ser considerada información estrictamente confidencial de tal manera que se garantice el principio ético de confidencialidad.
El presente documento será suscrito por todos los integrantes, si es plural (consorcio o unión temporal), a través de su representante legal _____ Identificado con cédula de ciudadanía _____ expedida en_____, por lo cual aplicará para todos aquellos que deban hacer parte del proceso desarrollado para dar cumplimiento al requerimiento de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en _____ a los _____ días del mes de _____de _____.

El Representante legal o su delegado

_____
Firma
Nombre:
Firma que representa:
Dirección:
Teléfono:
Ciudad de domicilio:

FORMULARIO No. 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: _____, domiciliado en _____, identificado con _____; quien obra en calidad de _____, que en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES adelanta un proceso de Selección, en desarrollo de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para la celebración de un contrato estatal, identificado así: proceso de SUBASTA ELECTRONICA N° 010-005-2025 con objeto "SUMINISTRO DE FRUTAS VERDURAS Y TUBÉRCULOS DIFERENTES PRESENTACIONES PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPAS, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE"

SEGUNDO: Que es interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas: -

_____

TERCERO: Que siendo del interés del **PROPONENTE** participar en el proceso de Selección aludido en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar, en caso de requerírsele, la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente **COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN:**

1.1. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y de la relación contractual que eventualmente se derive de este proceso de selección, de conformidad con las siguientes obligaciones:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

El **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ del mes de _____ de 20_____.

EL PROPONENTE:

Firma _____

Nombre:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROPONENTE** o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

FORMULARIO No. 6
PARA ACREDITAR INDICADORES PARA EXTRANJEROS SIN DOMICILIO o SUCURSAL EN COLOMBIA.

EL SUSCRITO _____**(Nombre del Representante legal)**

EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____**(Razón Social del Proponente)**

CERTIFICA

1. Resumen de cuentas de Balance General y Estados de Resultados al 31 de diciembre de 2018.

Cuenta	Oferente singular	Oferente plural		
	Oferente (valor en millones pesos)	Participante No.1 (valor pesos)	Participante No.2 (valor pesos)	Participante No.3 (valor pesos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Ventas				
Utilidad Operacional				
Gastos de interés				
Utilidad Neta				

*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

2. Capacidad Financiera

Porcentaje de participación	Oferente individual 100%	Oferente plural			
Indicador	Indicador del Oferente	(indicar % participación) Índice del Participante No.1	indicar % participación) Índice del Participante No.2	indicar % participación) Índice del Participante No.3	100% Índice del Oferente
Liquidez					Sumatoria del índice de los participantes, Ponderación del índice de los participantes.
Endeudamiento					
Razón de Cobertura de intereses					

*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

3. Capacidad Organizacional

Porcentaje de participación	Oferente individual 100%	Oferente plural			
Indicador	Indicador del Oferente	(indicar % participación) Índice del Participante No.1	indicar % participación) Índice del Participante No.1	indicar % participación) Índice del Participante No.3	100% Índice del Oferente
Rentabilidad sobre activos					Sumatoria del índice de los participantes, Ponderación del índice de los participantes.
Rentabilidad sobre el patrimonio					

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO
FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

FORMIULARIO 7 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Señores
Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte

Proceso: SASI 010-005-2025
Objeto: SUMINISTRO DE FRUTAS VERDURAS Y TUBÉRCULOS DIFERENTES PRESENTACIONES PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPAS, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE

Oferente: _____

De conformidad a lo establecido en el numeral 4.3 Experiencia Habilitante del Pliego de condiciones, se allega la siguiente información para acreditar la experiencia en el proceso de la referencia así:

N° CONTRATO /FACTURA	OBJETO	CODIGO UNSPSC	NUMERO CONSECUTUVO RUP	CONTRATANTE/ CLIENTE	PLAZO DE EJECUCCIÓN	VALOR DEL CONTRATO

(anexar las filas que sean necesarias)

Nota 1: El siguiente formato tiene como finalidad sintetizar la información contenida en los documentos que deben anexar en la oferta, por lo que los errores de forma no se tendrán en cuenta, y en caso de evidenciar errores en este formulario y la documentación solicitada se tendrá en cuenta la información de los respectivos documentos.

Nota 2: El presente formulario es de obligatorio diligenciamiento.